

**ANEXO DEL OFICIO OASF/0025/2014**

---

**Gobierno del Estado de Aguascalientes****Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 11-A-01000-02-0610

GF-002

**Alcance**

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,367,302.5
Muestra Auditada	3,181,588.6
Representatividad de la Muestra	94.5 %

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAEB aportados por la Federación durante el año 2011 al estado de Aguascalientes, por 3,367,302.5 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 3,181,588.6 miles de pesos, que representó el 94.5% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## Fortalezas:

- Las dependencias del estado se rigen por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y el Código de Ética establecido para los funcionarios públicos del estado, lo que cumple los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia y responde a las necesidades del servicio público.

## Debilidades:

- En la aplicación de los recursos del FAEB no se cumple la normativa que establece que los recursos son para la educación básica, normal y la formación de docentes, pues existen gastos de operación no afines a los objetivos del fondo.
- Se realizan pagos por compensaciones y bonos no autorizados.
- Pagos indebidos a trabajadores con licencias sin goce de sueldo.
- Se desconoce el destino y aplicación de los productos financieros obtenidos con los recursos del fondo.

- Retención de terceros institucionales no enterados por concepto de Impuesto Sobre la Renta.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Aguascalientes es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios para lograr mejoras en el ejercicio de los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

2. Los recursos del FAEB por 3,367,302.5 miles de pesos transferidos en 2011 por la TESOFE fueron recibidos en su totalidad por la SF.

3. La SF no instrumentó las medidas necesarias para la entrega de los recursos del FAEB al IEA.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que el procedimiento de recepción y entrega de los recursos e intereses generados del fondo al ente ejecutor se haga con oportunidad, con lo que se solventa lo observado.

4. El IEA no abrió una cuenta específica para el manejo exclusivo de los recursos del FAEB del ejercicio fiscal 2011.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio que envió a la subdirección de recursos financieros para que en lo sucesivo en la cuenta específica del FAEB, se administren únicamente recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

5. Los recursos del FAEB 2011 generaron productos financieros por 2,441.5 miles de pesos, para los cuales no se tiene identificado su destino y aplicación.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 2,541.5 miles de pesos. La Contraloría Interna del Instituto de Educación de Aguascalientes mediante oficio núm. 876 de fecha 7 de diciembre de 2012 fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas de servidores públicos, con lo que se solventa lo observado.

### Registro e información financiera de las operaciones

6. El IEA no contó con registros contables y presupuestarios específicos del fondo conforme a la normativa, en virtud de que existen errores contables en la partida 4311 "Becas", por un monto de 2,901.3 miles de pesos que corresponden a gastos estatales y propios.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio para que se lleven registros específicos del ejercicio de los recursos del fondo, con lo cual se solventa lo observado.

7. El IEA canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado FAEB".

8. La información del cierre del ejercicio presupuestal, de la cuenta pública estatal y de los reportes contables proporcionados por el IEA no coincide.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio para que coincida la información de los diferentes reportes contables y presupuestales, con lo que se solventa lo observado.

### Transparencia del ejercicio de los recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) del Gobierno del Estado de Aguascalientes en 2011, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CUENTA PÚBLICA 2011				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				NO
Congruencia				NO

Fuente: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Fueron remitidos los informes de los cuatro trimestres a la SHCP; además, se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión y en la página electrónica de Internet del estado para su disposición del público en general.

El Formato Único del cuarto trimestre dispone de la información detallada y pormenorizada de las acciones; el monto reportado como ejercido sí corresponde con los reportes financieros generados por la entidad federativa.

Las medidas y acciones realizadas por la entidad para transparentar los pagos con recursos del fondo en materia de servicios personales, se reportaron en la página electrónica.

La falta de calidad es un aspecto reincidente en los resultados de revisiones de cuentas públicas anteriores.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, con lo que se solventa lo observado.

**10.** La SF informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que recibió, administró y manejó exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y sus rendimientos financieros.

**11.** El IEA remitió a la SEP la información respecto del personal comisionado, con licencia y los pagos retroactivos realizados durante el 2011, pero no fue publicada en sus órganos locales de difusión y tampoco en su página de Internet.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo sucesivo la información del personal comisionado se publique en los órganos locales de difusión y en la página de Internet, con lo que se solventa lo observado.

**12.** El IEA no presentó las conciliaciones de la SEP respecto de la matrícula escolar del ciclo 2010-2011 y los tipos de plazas docentes, administrativas y directivas y número de horas, por sistema de educación básica.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y proporcionó la copia certificada de la conciliación elaborada por la SEP, con lo que se solventa lo observado.

**13.** El IEA no presentó evidencia de que se coordinó con la SEP, para que los pagos por servicios personales se realicen únicamente al personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, con lo que se solventa lo observado.

#### **Ejercicio y destino de los recursos**

**14.** El IEA no se sujetó al Acuerdo 482, en virtud de que se efectuaron pagos por actualización y recargos, pagos a personas con licencia sin goce de sueldo, el catálogo de centros de trabajo y los movimientos de personal no están debidamente actualizados, se generaron intereses por los recursos del FAEB aplicados, sin estar comprendidos en el presupuesto.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se mejoren los procedimientos del ejercicio de los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Se pagaron 4,263.2 miles de pesos a 28 trabajadores que estuvieron adscritos en 3 centros de trabajo que no son financiables con recursos del fondo, que no se vincularon con la educación básica o la formación de docentes.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones por 3,704.6 miles de pesos y proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 581.4 miles de pesos. La Contraloría Interna del Instituto de Educación de Aguascalientes mediante oficio núm. 879 de fecha 7 de diciembre de 2012 fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas de servidores públicos, con lo que se solventa lo observado.

**16.** Las nóminas financiadas con el FAEB, durante el ejercicio 2011, incluyeron exclusivamente categorías y puestos que corresponden a la impartición de la educación básica y formación de docentes en el estado de Aguascalientes.

**17.** Durante el ejercicio 2011, el IEA no pagó con el FAEB a trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a sueldos y salarios.

**18.** Se pagaron 4,919.5 miles de pesos a 1,261 trabajadores que recibieron percepciones por Compensación para puestos de enlace operativo del personal, Gratificación por jubilación, Bono superación académica del nivel de normales, Complemento por cargas de trabajo administrativas, Compensación TT, Diferencia carrera magisterial (BC-7B) y Compensación docentes con grupos mixtos, pero no se contó con la normativa para su otorgamiento.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 5,120.9 miles de pesos. La Contraloría Interna del Instituto de Educación de Aguascalientes mediante oficio núm. 881 de fecha 7 de diciembre de 2012 fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas de servidores públicos, con lo que se solventa lo observado.

**19.** Se pagaron 9,282.2 miles de pesos a 176 empleados que gozaron de licencias sin goce de sueldo por asuntos particulares, comisión sindical, elección popular e incapacidad médica.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones por 8,199.5 miles de pesos y proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 1,127.0 miles de pesos. La Contraloría Interna del Instituto de Educación de Aguascalientes mediante oficio núm. 877 de fecha 7 de diciembre de 2012 fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas de servidores públicos, con lo que se solventa lo observado.

20. Durante el ejercicio 2011, el IEA no pagó con el FAEB al personal comisionado al sindicato, lo cual ratificó con oficio expedido.

21. Durante el ejercicio 2011, el IEA no pagó con el FAEB a personal comisionado a otras dependencias no relacionadas con la educación básica o la formación de docentes, lo cual se ratificó con oficio expedido.

22. El IEA pagó el concepto de Carrera Magisterial a categorías que se encuentran registradas en el catálogo del programa; además las categorías y los pagos se ajustaron a la vertiente y nivel autorizados en los lineamientos.

23. El IEA pagó 146,512.7 miles de pesos a 242 personas que laboraron en dos o más centros de trabajo, para los cuales se proporcionaron las compatibilidades de empleo.

24. El IEA realizó pagos por concepto 07 "sueldos compactados", y que se ajustaron a los tabuladores autorizados.

#### **Gastos de operación y pagos a terceros institucionales**

25. Se ejercieron 13,200.0 miles de pesos en partidas de gasto de operación que no corresponden a los fines y objetivos del fondo, como son Proyectos Especiales y Servicios Profesionales y de Asesoría.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 13,740.5 miles de pesos. La Contraloría Interna del Instituto de Educación de Aguascalientes mediante oficio núm. 882 de fecha 7 de diciembre de 2012 fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas de servidores públicos, con lo que se solventa lo observado.

26. Se ejercieron recursos por 9,574.9 miles de pesos, en las partidas de gastos de operación 3104. Servicio de Energía Eléctrica y 3505. Mantenimiento y conservación de inmuebles e instalaciones, que carecen de la documentación comprobatoria.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 9,966.9 miles de pesos. La Contraloría Interna del Instituto de Educación de Aguascalientes mediante oficio núm. 880 de fecha 7 de diciembre de 2012 fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas de servidores públicos, con lo que se solventa lo observado.

27. Existe diferencia del Impuesto Sobre la Renta (ISR) entre lo retenido en las nóminas federales y los enteros realizados por el IEA, por 98,041.1 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

**28.** Existe diferencia del ISSSTE de las cuotas del trabajador entre lo retenido en las nóminas federales y los enteros realizados por el IEA, por 21,303.9 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

**29.** Existe diferencia del SAR - FOVISSSTE de las cuotas del trabajador entre lo retenido en las nóminas federales y los enteros realizados por el IEA, por 38,284.5 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes a la cuotas de vivienda por 14,967.6 miles de pesos, quedando pendientes 23,316.9 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Véase acción(es): 11-1-00GYN-02-0610-05-001

**30.** El IEA realizó pagos, por 995.7 miles de pesos, por concepto de intereses y actualización por presentar en forma extemporánea el entero de las cuotas del ISSSTE.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 1,036.5 miles de pesos. La Contraloría Interna del Instituto de Educación de Aguascalientes mediante oficio núm. 878 de fecha 7 de diciembre de 2012 fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas de servidores públicos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Verificación física de centros de trabajo**

**31.** En la verificación física, se identificó que 117 trabajadores no estaban en los centros de trabajo; sin embargo, los responsables de dichos centros presentaron la documentación que avala el movimiento del personal.

#### **Cumplimiento de objetivos e impactos de las acciones del fondo**

**32.** El eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), "Igualdad de Oportunidades", en su apartado 3, "Transformación Educativa", establece los objetivos y estrategias para el sector educativo; el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (PSE) los retoma y establece objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores para su cumplimiento.

El FAEB es un componente estratégico para el financiamiento del sector educativo. En 2011, en el estado de Aguascalientes representó el 83.7% del gasto total en educación básica pública y financió el 88.7% de los docentes, 99.4% de los planteles y 89.7% de la matrícula, tanto del sistema público, como del particular.

El 96.6% de los recursos ejercidos del fondo se destinó al pago de servicios personales, mientras que el 3.4% restante financió gastos de operación.



De acuerdo con lo anterior, el fondo tiene una participación importante en el financiamiento de la política de educación básica, específicamente en relación con los objetivos 1, 2 y 6 del PSE, respecto de los cuales se tuvieron los resultados que se presentan a continuación:

**OBJETIVO 1:** Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

El PSE en su indicador "Porcentaje de alumnos con un logro académico al menos elemental en la Prueba ENLACE" establece, como meta para 2012, que el 82.0% de los alumnos de primaria tenga esos resultados en la prueba de español y el 83.0% en matemáticas; mientras que para secundaria es de 70.0% y 53.0%, respectivamente.

En 2011, las pruebas ENLACE en primaria fueron aplicadas a 102,124 alumnos en la materia de español, a 103,198 en matemáticas. Los resultados obtenidos fueron: el 84.9% de los alumnos obtuvo una calificación al menos elemental en español; en matemáticas fue de 84.3%; en 2006 estos resultados fueron de 79.8% para ambas asignaturas. De acuerdo con lo anterior, se presentó un aumento en la entidad de las metas en español y matemáticas. La educación indígena y la de CONAFE presentan un menor rezago respecto al logro educativo; los valores alcanzados fueron del 71.5% de alumnos con dichos resultados en español y del 76.0% en matemáticas para la primera modalidad y del 69.2% y 67.9%, respectivamente, para la segunda.

En secundaria se evaluaron a 64,284 alumnos en español, 64,324 en matemáticas. El 63.4% de los alumnos obtuvo al menos una calificación elemental en español; en matemáticas fue el 51.1 %; la meta establecida a nivel nacional para 2012 aún no es alcanzada, sin embargo, se observa un incremento con referencia a los resultados obtenidos en 2006, cuyos porcentajes fueron de 63.3% en español y 46.2% en matemáticas.

Debido al incremento en los resultados obtenidos en ambos años, la calidad educativa aumentó, en virtud de que en 2011 el 15.1% de los alumnos de primaria tuvo un resultado insuficiente o elemental en español y el 15.7% en matemáticas; en secundaria, dichos porcentajes fueron de 20.1% y 20.2%, en ese orden, por lo que se observó una disminución considerable.

Otro indicador estratégico del PSE es el referente a la cobertura educativa, cuya meta para 2012 es de 99.0% para la educación básica; en Aguascalientes la cobertura de atención en preescolar para los niños de tres años en el ciclo escolar 2010-2011 fue de 27.3%; de 88.6% para los de 4 años; de 85.6% para los de 5 años, y de 70.5% si se les considera en conjunto. Para el nivel primaria la cobertura fue de 91.9% y de 93.4% para secundaria. En los 2 primeros casos hubo un crecimiento respecto de los valores presentados en el ciclo escolar 2006-2007, no así para el nivel de secundaria, dado que en los 3 niveles la meta nacional, aún no se alcanza.

La meta establecida en el PSE para 2012 en eficiencia terminal es de 86.7% en secundaria; en Aguascalientes este valor fue de 84.5% en 2011, sin que se lograra la meta nacional; sin

embargo fue 7.4% mayor que el valor de 2007; no obstante, el valor alcanzado es todavía insuficiente, ya que refleja que 3 de cada 10 estudiantes que ingresa a la secundaria no la terminan o no lo hacen en el plazo establecido. Aunque el indicador no establece una meta para primaria, en la entidad se registró un valor de 95.4% en 2011.

Durante el ciclo escolar 2010-2011, el porcentaje de reprobación en primaria en la entidad fue de 2.4% y de 14.2% para secundaria, indicadores que presentaron mejoría.

Del total de trabajadores financiados con el FAEB, que en el ciclo escolar 2010-2011 ascienden a 16,276, 5,327 se encontraban en el Programa de Carrera Magisterial; en la vertiente 1 "Docentes Frente a Grupo" estaban inscritos 4,307 docentes y 1,020 en la vertiente 2 "Personal Directivo y de Supervisión".

Dentro de la vertiente 1, el 4.9% de los docentes se encuentra en la categoría E, que es la de más alto nivel; el 8.1% está en la D; el 13.4%, en la C; el 25.7%, en la B, y el 47.9%, en la A.

No se localizaron docentes inscritos en el programa dentro de la vertiente 1 adscritos a centros de trabajo administrativos.

De los docentes pagados con el FAEB el 88.7% se encontraba frente a grupo.

Durante los trabajos de auditoría se aplicaron 100 cuestionarios a profesores y 50 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 63.0% de los docentes afirmó que la escuela no dispone de las instalaciones y equipamiento suficientes para impartir sus clases; el 51.0% dijo que las condiciones físicas de la escuela eran malas o regulares; asimismo, consideran que al interior de la escuela los principales factores, por orden de importancia, que afectan la calidad educativa, son los grupos numerosos, seguido de la falta de material pedagógico, equipamiento, mobiliario y aulas; mientras que, fuera de la escuela, la atención insuficiente de los padres de familia fue considerada por los docentes como la principal causa de los bajos resultados educativos, seguido de las acentuadas condiciones de rezago social de los alumnos y de que una parte de los alumnos labora. En este sentido, el 84.0% de los maestros manifestó que el involucramiento de los padres en el aprendizaje de los alumnos es bajo o inexistente.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes el 12.0% indicó que no está orientada a las necesidades educativas prioritarias; además el 81.0% considera que los cursos son adecuados y están orientados a mejorar la calidad educativa.

Respecto de los cuestionarios aplicados a los padres de familia, el 32.0% manifestó que el elevado número de alumnos que tienen los grupos escolares de sus hijos impide que los profesores impartan sus clases adecuadamente; el 42.0% manifestó que sus hijos reciben capacitación adicional para la aplicación de las Pruebas ENLACE; el 8.0% de los padres consideró que la educación de sus hijos es regular o insuficiente; adicionalmente el 9.0% afirmó que habla con sus hijos sobre las actividades escolares; el 8.0% lee con sus hijos en su casa; el 10.0% hace la tarea con ellos; el 10.0% asiste a las reuniones escolares, y el 9.0% de los padres mantiene comunicación con los maestros.

Objetivo 2: Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

A pesar de que la cobertura se incrementó hasta comprender gran parte de la población en edad escolar, la calidad educativa presenta insuficiencias, sobre todo en las poblaciones más rezagadas socialmente, lo que manifiesta la importante influencia que tiene el contexto socioeconómico en los resultados educativos.

En primaria, los resultados de las escuelas ubicadas en las localidades con grados de marginación alto y muy alto, fueron: en español, el 34.3% y 52.4% de los alumnos obtuvieron resultados insuficiente y elemental, y en matemáticas el 31.4% y 76.7%, respectivamente; esto contrasta con las escuelas con muy bajo grado de marginación, cuyos valores fueron de 28.6% en español y 30.6% en matemáticas.

En secundaria, el porcentaje de alumnos con resultado insuficiente y elemental en las escuelas que se encuentran en localidades con muy alta marginación fue de 45.0% en español y de 43.0% en matemáticas, y en las escuelas ubicadas en localidades con grado de marginación muy bajo fue del 39.5% y 41.3%, respectivamente.

Otro factor que provoca resultados menos favorables en la pruebas de aprendizaje, que se aplican en las escuelas ubicadas en localidades más rezagadas, es la existencia de mayores carencias de infraestructura.

De acuerdo con lo anterior, la estrategia educativa por a zonas y localidades más marginadas ha tenido más un énfasis cuantitativo, basado en la ampliación de la cobertura en términos de la calidad educativa lograda, en la que persisten insuficiencias importantes derivadas en gran parte de la elevada proporción de escuelas multigrado y la carencia de infraestructura y equipamiento, entre otros. A lo anterior se suma un contexto socioeconómico adverso al desarrollo educativo de los niños y jóvenes de esas localidades.

En ese contexto, el FAEB ha constituido un apoyo fundamental en el financiamiento de las acciones educativas para grupos sociales vulnerables; en educación indígena no aportó recursos que se destinaron a este rubro en la entidad, incluidos los recursos propios del estado.

Respecto a la educación especial, el 3.9% del total de recursos que se destinaron para este fin provinieron del FAEB, con lo que se atendió el 100.0% de los alumnos, es decir, el sistema estatal no atendió alumnos de educación especial.

**OBJETIVO 6:** Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones.

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2007-2012, por lo que en la entidad fue constituido un Consejo Estatal de Participación Social en Educación. Asimismo, en todos los municipios ya se constituyó un consejo similar.

El avance en la constitución de los consejos escolares es mayor, ya que del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con FAEB, el 90.0% dispone de un Consejo Escolar de Participación Social.

Se visitaron 30 planteles escolares, en donde se determinó que el 100.0% de los consejos realizó el total de las sesiones en los plazos establecidos en los lineamientos correspondientes; asimismo, el 100.0% realizó el Informe de Transparencia y de las acciones realizadas por el Consejo y dio a conocer mediante la Asamblea Ordinaria a la Comunidad Educativa.

La dependencia desconoce la información respecto a que los directores de los planteles educativos recibieron capacitación en gestión estratégica para apoyar este proceso.

### **Conclusión**

En 2011, los recursos del FAEB tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Aguascalientes. Persisten desequilibrios entre regiones y grupos, con desventaja para los que acusan mayores niveles de marginación en los que, a pesar de tener una cobertura importante, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención con mayores limitaciones y menores resultados, además de que en las escuelas en las que existe esta población se registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

El sector registra incrementos en la calidad educativa, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje, tanto en primaria como en secundaria; adicionalmente no se ha logrado la cobertura total en preescolar, primaria y secundaria; igualmente la eficiencia terminal registra un espacio de mejora. También existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos, ya que el 11.3% de los docentes no se encontraba frente a grupo; y el 1.3% de los docentes pagados con el fondo no realizaron actividades de educación básica.

Finalmente cabe mencionar que a pesar de que el Programa Estatal de Educación 2005-2011 establece objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de educación básica, específicamente en los temas revisados en este resultado, no define metas ni indicadores al respecto, lo que dificulta su evaluación.

Véase acción(es): 11-A-01000-02-0610-01-001

**33.** No se presentó evidencia de que se realizaron las evaluaciones de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con base en los indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes a los ejecutores del gasto, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la normativa.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio a la subdirección de Información y Planeación Estratégica del IEA, para que realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a esta obligación y establecer mejoras en el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con lo que se solventa lo observado.

34. No existe evidencia de que la SHCP y la Secretaría de Educación Pública (SEP) acordaron con el Gobierno del Estado de Aguascalientes medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

Véase acción(es): 11-0-06100-02-0610-01-001

11-0-11100-02-0610-01-001

### **Acciones**

#### Recomendaciones

11-A-01000-02-0610-01-001.- Para que el Gobierno del Estado de Aguascalientes instruya a quien corresponda que, en lo subsecuente, se implementen las acciones necesarias a fin de que se cumpla con las metas de calidad educativa establecidas en los planes nacionales de desarrollo y se mejoren los indicadores que presentaron deficiencias. [Resultado 32]

11-0-06100-02-0610-01-001.- Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y se acuerden con el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Secretaría de Educación Pública medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, así como en las evaluaciones realizadas. [Resultado 34]

11-0-11100-02-0610-01-001.- Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda y se acuerden con el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Secretaría Hacienda y Crédito Público medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, así como en las evaluaciones realizadas. [Resultado 34]

#### Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

11-1-00GYN-02-0610-05-001.- Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Educación de Aguascalientes con domicilio en Carretera a San Luis Potosí No. 601, Fraccionamiento Ojo Caliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones debido a que presentó diferencias entre lo retenido y enterado del SAR - FOVISSSTE de las cuotas del trabajador en el ejercicio 2011. [Resultado 29]

### **Recuperaciones Operadas**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 34,114.7 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

---

### ***Consecuencias Sociales***

La aplicación indebida de recursos representó el 1.1% del total de los recursos ejercidos del fondo, lo que, aunado a otras deficiencias observadas como el incremento de la deserción y reprobación, los resultados elementales y poco satisfactorios de la prueba de enlace, así como la disminución de la cobertura educativa, afectó el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo, e impactó de manera directa en la prestación de los servicios que el estado brinda a la población estudiantil en los niveles de educación básica y normal.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 23 observación(es), de la(s) cual(es) 20 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es) y 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

### ***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Aguascalientes cumplió con las disposiciones normativas aplicables excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a pagos de gastos de operación no financiables con recursos del fondo por 13,740.5 miles de pesos; a pagos que carecen de la documentación comprobatoria del gasto por 9,966.9 miles de pesos; pagos por percepciones otorgadas al personal sin contar con la normativa para su otorgamiento por 5,120.9 miles de pesos e intereses generados que no se proporcionó la documentación comprobatoria del destino y aplicación por 2,541.5 miles de pesos.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SF) y el Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA).

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 126.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 8, fracciones II, III, IV, párrafos segundo y cuarto, IX; 9, fracciones I, párrafo segundo, II, III, párrafos primero y segundo, incisos a), c), IV, apartado A, incisos a) y b), subincisos I, II, V.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos, 57, 85, fracción I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 64, fracciones I y II.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 26, 48 y 49, párrafo primero.
6. Código Fiscal de la Federación: Artículos 21, primer párrafo, 23, 29; 29 A.
7. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 113, párrafos primero y noveno.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2011 de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios: Artículo Quinto, Anexo 16.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes: Artículo 24.

Constitución Política del Estado de Aguascalientes: Artículo 64.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: Artículo 21, segundo párrafo.

Ley General de Educación: Artículos 13, fracción I y 16.

Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2009: Cláusulas cuarta, fracciones I y V, primer párrafo, fracciones II, III y V, sexta, séptima, octava, segundo párrafo, novena, décima, fracción II, décima tercera, décima cuarta, párrafos primero y segundo, décima quinta, segundo y tercer párrafos y décima octava.

Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008: Numerales Sexto y Noveno.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25

de febrero de 2008: Disposición séptima, octava, fracción II, inciso i); vigésima tercera y vigésima cuarta.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública: Artículos 24, fracción I; 41; 42; 51, fracción I.

Ley del Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes: Artículos 12, fracción II, y 129, fracción I.

Lineamientos Generales de Carrera Magisterial: Numeral 3.1.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: Numerales 12, 14.3.3, 20.2.1, 20.2.2 y 20.6.2.

Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública: Numerales 3.4 y 6.1.

Acuerdo número 535 por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2010: Artículos del 3 al 11.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15; fracciones XIV, XV y XVI; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número 000744 del 10 de diciembre de 2012, que se anexa a este informe.





OFICINA DE PARTES  
OCA



2012 DEC 11 11:15

Oficio No.: 000744

AUDITORÍA GENERAL DE AGUASCALIENTES, A.G.S., 10 de diciembre de 2012.  
DE LA FISCALIZACIÓN

2 GS

C.P. FRANCISCO ANTONIO ORDÁZ HERNÁNDEZ.  
Director General de Auditoría a las Aportaciones  
Federales en Entidades Federativas,  
Presente

Me refiero a la auditoría número 610/2011 denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal", llevada a cabo por personal de esa Dirección a su digno cargo, sobre el particular me permito informar a usted que anexo al presente encontraré una (1) carpeta que contiene lo siguiente:

Rdo.	Proced.	Concepto	Referencia de Traspaso	Importe Observado	Intereses	Importe de Reintegro más Intereses
5	2.4	Reintegro a la cuenta del FAEB 2012.	0801613133	2'441,505.57	99,967.45	2'541,473.02
18	5.2	Reintegro a la cuenta del FAEB 2012.	0801613133	558,559.67	22,870.23	581,430.10
21	5.5	Reintegro a la cuenta del FAEB 2012	0801613133	4'919,495.32	201,428.74	5'120,924.06
22	5.6	Reintegro a la cuenta del FAEB 2012	0801613133	1'082,705.62	44,331.38	1'127,037.00
26	6.1	Reintegro a la cuenta del FAEB 2012	0801613133	9'574,900.00	392,044.28	9'966,944.28
29	6.1	Reintegro a la cuenta del FAEB 2012	0801613133	13'200,000.00	540,474.00	13'740,474.00
33	6.2	Reintegro a la cuenta del FAEB 2012	0801613133	995,705.95	40,769.18	1'036,475.13
Suma total				32,772,872.33	1,341,885.26	34,114,757.59

Handwritten mark

1

Gobierno de Aguascalientes  
Carretera a San Luis Potosí #601 | P.O. Box: Ciudad Juárez  
C.P. 20100 | Aguascalientes, A.G.S. | Tel. (449) 9741861

Instituto de EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES





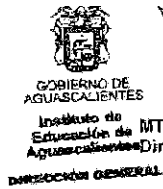
3 | 68



Al respecto, cabe mencionar que el importe total del reintegro, así como sus intereses correspondientes importan la cantidad de 34'114,757.59 (Treinta y cuatro millones ciento catorce mil seiscientos cincuenta y siete pesos 59/100 M.N.), por lo anterior solicito a usted de la manera más atenta se den como atendidos los resultados anteriormente citados.

Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente



*[Handwritten Signature]*  
MTRO. FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ RANGEL.  
Director General.

Cc: Ing. Carlos Lozano de la Torre - Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes  
Lic. Antonio Javier Aguilera Garcia - Jefe de Gabinete del Gobierno del Estado de Aguascalientes  
C.P. Victor Hugo Betanzos Betanzo - Subdirector de Área de la ASE  
C.P. Erick Y. Medina Ruelas - Subdirectora de Recursos Financieros del IEA  
Lic. Francisco José Alonso Freyre - Consejero Interno del IEA  
L.E. Juan Chavarría Juárez - Director Habilitado de la Auditoría Superior de la Federación.  
Atte



www.aguascalientes.gob.mx  
Carretera a San Luis Potosí #601 | Fracc. Ojocaliente  
C.P. 20150 | Aguascalientes, Ags. | Tel: (449) 741851

Instituto de  
EDUCACIÓN  
DE AGUASCALIENTES

**CUENTA PÚBLICA 2011**  
**Auditoría 610.- Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**  
**Corte al 5 de febrero de 2014**

Nº	Cuenta Pública	Nº de Auditoría	UAA	Entidad Responsable de su atención	Clave de la Acción	Estado de Tramite	Tipo de Acción
1	2011	610	DGARFTA	ISSSTE	11-1-00GYN-02-0610-05-001	Promovida	PEFCF
2	2011	610	DGARFTA	SHCP	11-0-06100-02-0610-01-001	Atendida	R
3	2011	610	DGARFTA	SEP	11-0-11100-02-0610-01-001	Atendida	R
4	2011	610	DGARFTA	GOB. AGS.	11-A-01000-02-0610-01-001	Atendida	R

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD DE SISTEMAS E INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMES Y SEGUIMIENTO**



**CUENTA PÚBLICA 2011  
Corte al 5 de febrero de 2014**

Cuenta Pública	UAA	Entidad	Número de Auditoría	Clave de la Acción	Tipo de Acción	Texto de la Acción	Estado de Trámite
2011	DGARFTA	ISSSTE	610	11-1-00GYN-02-0610-05-001	PEFCF	<p>Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Educación de Aguascalientes con domicilio en Carretera a San Luis Potosí No. 601, Fraccionamiento Ojo Caliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones debido a que presentó diferencias entre lo retenido y enterado del SAR - FOVISSSTE de las cuotas del trabajador en el ejercicio 2011.</p>	Promovida

**Secretaría de Educación Pública****Programa S223 "Habilidades Digitales para Todos"-2011**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 11-0-11100-02-0391

DS-013

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado y ejercido en 2011 en el Programa Habilidades Digitales para Todos, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados en cumplimiento a las disposiciones normativas y legales aplicables; así como, verificar que la operación del programa en cada entidad federativa cuente con los mecanismos de control, supervisión y evaluación que garanticen el logro de sus objetivos y metas.

***Alcance***

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,889,999.9
Muestra Auditada	4,889,999.9
Representatividad de la Muestra	100.0 %

Se revisaron 4,889,999.9 miles de pesos, que representan el 100.0% del presupuesto total ejercido en el Programa Habilidades Digitales para Todos, de los cuales 19,921.4 miles de pesos, corresponden al Capítulo 1000 "Servicios Personales" (honorarios); 208,319.1 miles de pesos, al Capítulo 3000 "Servicios Generales", y 4,661,759.4 miles de pesos, al Concepto 4300 "Subsidios y Subvenciones".

***Antecedentes***

Programa Habilidades Digitales para Todos (PHDT) encuentra su sustento en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Eje 3 "Igualdad de Oportunidades", Objetivo 11 "Impulsar el desarrollo y la utilización de nuevas tecnologías en el sistema educativo para apoyar la inserción de los estudiantes en la sociedad del conocimiento y ampliar sus capacidades para la vida".

El Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su Objetivo 3 " Impulsar el desarrollo y utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo para

apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento".

La Alianza por la Calidad de la Educación, en su Eje 1. Modernización de los centros escolares: Equipar con conectividad a centros escolares y equipar con computadora a maestros.

Habilidades Digitales para Todos es una estrategia educativa integral que impulsa el desarrollo y utilización de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en las escuelas de educación básica, a través de un modelo pedagógico que contempla: la formación y certificación de los docentes y directivos; el equipamiento tecnológico y la conectividad (Aula Telemática); la generación de materiales educativos, y el desarrollo de sistemas de información que permitan la gestión escolar y el uso de contenidos íntimamente relacionados con los planes y programas de estudio, así como de herramientas de comunicación y colaboración que propicien la generación de redes de aprendizaje entre los distintos miembros de la comunidad escolar.

Su objetivo es contribuir a mejorar el aprendizaje de los estudiantes de educación básica favoreciendo su inserción en la sociedad del conocimiento mediante el desarrollo y uso de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo.

En el Aula Telemática, los alumnos y maestros interactúan con los materiales educativos digitales, mediante el equipamiento, la conectividad y las plataformas tecnológicas. Esta mediación se da, dentro y fuera del aula, en el horario de clase y fuera de él, en el centro educativo, en casa o en lugares públicos como centros comunitarios o cibercafés. No obstante, estos ambientes tecnológicos se convierten en ambientes de aprendizaje, gracias a la actuación del docente que los construye y emplea.

- 1. Componente Pedagógico.-** La presencia de las TIC en las aulas telemáticas plantea amplias posibilidades para enriquecer la interacción entre maestros, alumnos, materiales educativos y herramientas de comunicación y colaboración. Por ello, el componente pedagógico ofrece a la comunidad educativa modelos de uso didáctico de las TIC y materiales digitales como los "Objetos de Aprendizaje" y "Planes de Clase", que pueden ser utilizados sin necesidad de Internet.
- 2. Componente de Acompañamiento.-** Ofrece a docentes y directivos formación y certificación en competencias digitales, así como asesoría tecnológica y pedagógica, cursos en línea y la posibilidad de integrar en la escuela redes sociales de conocimiento para desarrollar habilidades tecnológicas en el contexto educativo.
- 3. Componente de Infraestructura Tecnológica.-** Se refiere al espacio donde los docentes y los alumnos de primarias y secundarias interactúan con tecnologías y materiales educativos digitales para aprender, colaborar y comunicarse gracias a la conectividad disponible y es conocido como aula telemática.

Las aulas telemáticas pueden ser de dos tipos:

Modelo 1 a 30 en los salones de 5to y 6to de primaria	Modelo 1 a 1 para secundarias generales, técnicas y telesecundarias
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Una computadora para el maestro</li> <li>✓ Un proyector</li> <li>✓ Un pizarrón electrónico</li> <li>✓ Software Explora</li> <li>✓ Conectividad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Una lap top o PC por cada alumno</li> <li>✓ Una computadora para el maestro</li> <li>✓ Un proyector</li> <li>✓ Un pizarrón electrónico</li> <li>✓ Software Explora</li> <li>✓ Conectividad</li> </ul>

4. **Componente de Gestión.**- Busca que la integración de HDT en la escuela sea parte de su planeación escolar, es decir, que la escuela asuma como propio el objetivo de desarrollar las habilidades digitales de su comunidad, mediante el trabajo colegiado, definiendo metas, actividades y estrategias específicas.

La estrategia HDT tiene tres niveles de portales educativos: federal, estatal y local. Su propósito es conformar comunidades de aprendizaje donde directivos, maestros, alumnos y padres de familia participen activamente en la construcción de su propio conocimiento.

Los portales HDT brindan a sus usuarios un acervo de materiales digitales para apoyar los temas vistos en clase. Como los recursos están en línea pueden ser consultados fuera de la escuela. Así los maestros pueden revisarlos para planear la sesión del día siguiente; los alumnos, navegarlos para realizar tareas en casa, y los padres, usarlos para ayudar a sus hijos a repasar algún tema en específico.

También, ofrecen espacios para discutir temas de interés común o compartir experiencias relacionadas al proceso educativo. Directivos, maestros, alumnos y padres de familia pueden participar en blogs<sup>1</sup>, foros y wikis<sup>2</sup> de diversa índole, lo que generará escenarios de aprendizaje caracterizados por la interacción, el desarrollo de habilidades digitales y el trabajo colaborativo.

Los portales HDT a detalle:

- **Portal federal.**- Es el sitio central de HDT, está alojado en [www.hdt.gob.mx](http://www.hdt.gob.mx). Brinda información general sobre el programa, sus características y componentes.
- **Portal estatal.**- Cada entidad federativa cuenta con un sitio en Internet para difundir los logros, avances y noticias generados por la inclusión del HDT en las aulas. El que los estados tengan su propio portal HDT, permite regionalizar los contenidos de acuerdo con sus necesidades educativas e intereses informativos.
- **Portal local o de aula.**- También conocido como Explora, constituye una plataforma educativa que estará disponible en los salones de quinto y sexto grado de primaria, así como el primero y segundo grado de secundaria con el propósito de que alumnos, profesores y directivos incorporen el uso habitual de las TIC a sus actividades escolares,

<sup>1</sup> Sitio Web periódicamente actualizado que recopila cronológicamente textos o artículos de uno o varios autores.

<sup>2</sup> Sitio Web cuyas páginas pueden ser editadas por múltiples voluntarios a través del navegador web.

mediante un modelo pedagógico orientado al desarrollo de habilidades y competencias indispensables en la sociedad del conocimiento.

La plataforma se desarrolló considerando que los usuarios, principalmente profesores y directivos, obtengan conocimientos básicos de computación. Para ello, se diseñó una interfaz que brinda una experiencia de navegación satisfactoria, similar a la utilizada en los blogs o redes sociales<sup>3</sup> que cada vez más utilizadas para interactuar, por lo que resulta de fácil manejo y asimilación.

Este portal local es la propuesta de HDT para impactar en el desempeño y aprovechamiento escolar de niños y jóvenes que cursan la educación básica, pues promueve en la comunidad escolar los conocimientos y habilidades necesarias para desarrollarse exitosamente en la sociedad del siglo XXI.

Explora ofrece una forma sencilla y fácil de acceder a un banco de Objetos de Aprendizaje (ODA), Planeaciones de Clase (PDC) y reactivos para evaluar lo aprendido. Contiene un "Asistente de clase", herramienta que permite al docente planear y sistematizar las sesiones en el aula telemática, elaborando presentaciones a las que puede incorporar videos, diagramas de flujo, mapas conceptuales, interactivos o audios.

Los maestros pueden crear y publicar para consulta y opinión de alumnos, sus materiales de aprendizaje, hacer uso de herramientas de trabajo colaborativo como blogs, wikis, encuestas y mensajes instantáneos que permiten la interacción maestro-alumno, alumno-maestro y alumno-alumno, promoviendo el establecimiento de redes de aprendizaje en el entorno escolar.

El Acuerdo 592 publicado en el ejercicio 2011, por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, estableció Estándares de Habilidades Digitales para estudiantes y docentes. Estos concuerdan en los campos de competencia siguientes:

- Creatividad e innovación.
- Comunicación y colaboración.
- Investigación y manejo de la información.
- Pensamiento crítico, solución de problemas y toma de decisiones.
- Ciudadanía digital.
- Funcionamiento y conceptos de las TIC.

---

<sup>3</sup> Estructuras sociales compuestas por grupos de personas, las cuales están conectadas por uno o varios tipos de relaciones.



En este nuevo contexto el Programa HDT brinda a los actores educativos servicios, apoyos y herramientas necesarias para el uso de TIC con un enfoque pedagógico en la escuela. El acompañamiento en el Programa HDT comprende:

- Capacitación inicial a través del Curso tipo de HDT unificado.
- Certificación y Evaluación con fines de Certificación en el Estándar EC0121: Elaboración de proyectos de aprendizaje integrando el uso de las tecnologías de la información y comunicación.
- Asesoría pedagógica permanente a través de la Mesa de Servicios Pedagógicos Federal.
- Redes sociales de conocimiento.

### **Resultados**

1. El Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP) vigente para el ejercicio 2011 se publicó en el DOF el 21 de enero de 2005, posteriormente sufrió modificaciones que fueron publicadas el 29 de diciembre de 2009, 1 de julio de 2010 y 4 de agosto de 2011. En el citado reglamento se establecen las atribuciones que regulan las operaciones de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) y la DGME.

La estructura orgánica de la SEP fue aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante el oficio número SSFP/408/0784/2011-SSFP/408/DGOR/1426/2011 del 10 de octubre de 2011, con vigencia a partir del 5 de agosto de 2011, el cual es acorde con el RISEP.

Cabe mencionar que durante el ejercicio 2011 la DGME realizó gestiones y propuestas ante la SEB, la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, adscritas a la SEP, para incluir dentro del RISEP las atribuciones referentes del diseño, planeación, operación, control, seguimiento, supervisión y cumplimiento de los programas que promuevan el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo mexicano, con el objeto de modernizar los procesos pedagógicos que se aplican en la Educación Básica e incorporar instrumentos tecnológicos necesarios, particularmente la conectividad (utilizada en el PHDT) para apoyar el aprendizaje de los estudiantes que permitan mejorar la calidad de la educación, como una estrategia que forma parte de la Reforma Integral de la Educación Básica y del Acuerdo número 592 que establece la Articulación de la Educación Básica, por lo que es necesario otorgarle atribuciones a las actividades que realiza la DGME para dar cumplimiento a las metas y objetivos de cada programa que promuevan el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo mexicano, el cual se encuentra en proceso de revisión, modificación y aprobación del citado reglamento.

En el ejercicio 2012, la SEP publicó en el DOF del 11 de octubre de 2012, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la SEP, en el que se establecen las atribuciones de la Dirección General de Materiales e

Informática Educativa (antes Dirección General de Materiales Educativos), con relación a las normas, criterios y estándares para el uso y administración de tecnologías de la información y comunicaciones, vinculados a los procesos pedagógicos de enseñanza aprendizaje de la educación básica e instrumentar los programas que sirvan de apoyo a la educación inicial, básica y especial, por lo que no se emite acción promovida alguna.

2. El Manual de Organización General de la SEP publicado el 16 junio de 2008 en el DOF y vigente para el ejercicio 2011 no se encuentra actualizado por la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización (DGICO), en virtud de que no considera las reformas a su RISEP, así como las modificaciones a la estructura orgánica de la SEP vigente para el ejercicio 2011, que fue dictaminada y autorizada por la SFP.

Por lo anterior, el Manual de Organización General de la SEP no define ni establece la estructura orgánica real, así como los tramos de control y responsabilidad de las áreas que lo integran de acuerdo con su Reglamento Interior, por lo tanto, no se encuentra actualizado y publicado en el DOF.

En respuesta de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, la SEP, con oficio número DGICO/1876/2012, informó que publicó el 30 de noviembre de 2012 en el DOF el Manual de Organización de la SEP, su contenido es congruente con la última modificación al RISEP publicado en el DOF del 11 de octubre de 2012.

3. El Manual de Organización de la SEB, vigente durante el ejercicio 2011, fue expedido por la SEP mediante el oficio número 173/08 del 16 de abril de 2008, aprobado por la Oficialía Mayor, y para su difusión y consulta, se publicó en la página electrónica de la normoteca interna de la SEP ([http://normatecainterna.sep.gob.mx/disp\\_generales/MO\\_300\\_OSEB.pdf](http://normatecainterna.sep.gob.mx/disp_generales/MO_300_OSEB.pdf)), y se encuentra actualizado de acuerdo con la estructura orgánica aprobada y registrada por la SFP mediante el oficio número SSFP/408/0289/2011-SSFP/408/DHO/0501/2011 del 28 de marzo de 2011.

El Manual de Organización de la DGME, vigente en el ejercicio 2011, fue expedido mediante el oficio número 255-I/08 del 2 de julio de 2008, aprobado por la Oficialía Mayor, y para su difusión y consulta, se publicó en la página electrónica de la normoteca interna de la SEP [http://normatecainterna.sep.gob.mx/disp\\_generales/MO\\_311\\_DGME.pdf](http://normatecainterna.sep.gob.mx/disp_generales/MO_311_DGME.pdf); sin embargo, no se encuentra actualizado, en virtud de que no considera las modificaciones a la estructura orgánica aprobada y registrada por la SFP mediante los oficios números SSFP/408/0289/2011-SSFP/408/DHO/0501/2011 y SSFP/408/0037/2012-SSFP/408/DGOR/0080/2012 del 28 de marzo de 2011 y 19 de enero de 2012, respectivamente; asimismo, no contiene los niveles jerárquicos, sistemas de comunicación y coordinación, grados de autoridad y responsabilidad de los servidores públicos responsables como área normativa del diseño, planeación, operación, control, seguimiento, supervisión y cumplimiento de los programas que promuevan el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo mexicano para apoyar el aprendizaje de los estudiantes de educación básica, entre los que se encuentran el PHDT.

Dicho manual proporciona información básica para que el personal conozca las actividades a desarrollar y sus responsabilidades.

En respuesta de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Planeación y Seguimiento proporcionó el oficio número DGICO/0909/2012 del 14 de junio de 2012, en donde informó que la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización comunicó a la entonces Dirección General de Materiales Educativos que su Manual de Organización fue registrado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEP, con el libro número 11242, a partir del 07 de junio de 2012; y se encuentra publicado en la normateca interna de la SEP en la siguiente dirección electrónica: [http://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/272/1/images/direccion\\_general\\_materiales\\_educativos.pdf](http://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/272/1/images/direccion_general_materiales_educativos.pdf).

#### 4. Capítulo 1000 "Servicios Personales"

La DGME no cuenta con una estructura orgánica que le permita contar con los recursos humanos, materiales y técnicos para llevar a cabo las tareas de diseño, planeación, operación, control, supervisión, seguimiento, evaluación y cumplimiento del PHDT, por lo que mediante el Capítulo 1000 "Servicios Personales", en específico la partida 12101 "Honorarios", se ejerció un presupuesto de 19,921.4 miles de pesos, el cual se revisó al 100.0%, conforme a lo siguiente:

- Se verificó que la DGME contó con la autorización presupuestaria por un monto de 20,000.0 miles de pesos, para cubrir los compromisos durante el ejercicio 2011, la diferencia de 78.6 miles de pesos, corresponde al movimiento presupuestario por la transferencia al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas".
- La DGME celebró 163 contratos con 94 personas físicas durante el ejercicio 2011, para tal efecto, utilizó el modelo de contrato emitido por la SFP, los cuales no excedieron la vigencia de un año (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011).
- Los 163 contratos formalizados se registraron ante la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, adscrita a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en el Sistema de Registro de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios (SIREHO), los cuales fueron autorizados y registrados bajo un "Folio de Registro".
- Los expedientes de los contratos contienen la documentación mínima requerida para su contratación: curriculum vitae, comprobantes de nacionalidad, de estudios y de domicilio, registro federal de contribuyentes y constancia de no inhabilitación.
- Los contratos especifican de manera general los servicios profesionales a realizar y contienen las firmas del prestador de servicios, del Director General de Personal y de la entonces Directora General de Materiales Educativos.

- Se comprobó que los pagos mensuales registrados en las nóminas, incluida la gratificación de fin de año y deducciones correspondientes ascendieron a 19,921.4 miles de pesos, el cual es acorde con el monto y periodo establecido en los 163 contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios sustentados en las CLC tramitadas ante la TESOFE pagadas mediante el SIAFF.

5. La contratación de los prestadores de servicios por honorarios, con recursos del PHDT, se encuentra fundamentada en el Acuerdo número 577 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos para el ejercicio fiscal 2011 (Acuerdo número 577), en su numeral 4.3.1 "Tipo de Apoyo", apartado B "Recursos de gastos de operación y difusión", el cual establece que la DGME, mediante la CNHDT, destinará recursos del presupuesto autorizado para el PHDT, para gastos derivados de la operación administrativa y del cumplimiento de metas del citado programa en sus diferentes componentes a nivel federal.

Sin embargo, en el Acuerdo número 577, no se establece un porcentaje máximo del presupuesto total asignado al PHDT, para ser destinado a gastos de operación relacionados con servicios personales (honorarios), previa autorización de la SEB, por lo que existe opacidad en la rendición de cuentas de estos recursos.

Véase acción(es): 11-0-11100-02-0391-01-001

#### 6. Capítulo 3000 "Servicios Generales"

En el rubro del Capítulo 3000 "Servicios Generales", se ejerció un presupuesto de 208,319.1 miles de pesos, los cuales se aplicaron en las partidas siguientes:

#### INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA POR PARTIDA (Miles de pesos)

Partida	Descripción	Importe total
33104	Otras asesorías para la operación de programas	98,121.9
33301	Servicios de informática	94,076.2
33501	Estudios e investigaciones	12,400.0
	<b>Subtotal</b>	<b>204,598.1</b>
37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	34.0
37104	Pasajes aéreos públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones nacionales para servidores oficiales	286.7
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	0.4
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	13.4
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	143.2
39202	Otros impuestos y derechos	1.7
	<b>Subtotal</b>	<b>479.4</b>
38301	Congresos y convenciones	3,241.6
	<b>Subtotal</b>	<b>3,241.6</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>208,319.1</b>

FUENTE: Cédula de trabajo elaborada por la Auditoría Superior de la Federación.

Con la revisión, se determinó que:

1. La SEP formuló su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) correspondiente al ejercicio 2011, puesto a disposición del público antes del 31 de enero de ese mismo año a través de la página de Internet de CompraNet.
2. Se contó con la autorización presupuestaria para cubrir los compromisos durante el ejercicio 2011.
3. Mediante las partidas 33104, 33301 y 33501, se celebraron nueve convenios y dos contratos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA POR PARTIDA INSTRUMENTO JURÍDICO Y PROVEEDOR  
(Miles de pesos)

Partida	Instrumento Jurídico	Nombre del Asesor	Descripción de la Asesoría	Importe
33104	Convenio de Colaboración <sup>1</sup>	CIATEQ, A.C.	En colaboración con la SEP realizar la asesoría para la promoción, difusión y seguimiento de la implementación del modelo de vinculación en al menos doce entidades federativas, con la finalidad de establecer alianzas público-privadas que aporten y fortalezcan al programa Habilidades Digitales para Todos en la Educación Básica.	15,000.0
33104	Convenio <sup>2</sup>	Universidad Tecnológica de Netzahualcóyotl	Llevar a cabo para la SEP, la asesoría para actualizar y mejorar el administrador de contenidos de aprendizaje de la plataforma Explora Secundaria, que se instalará en las Aulas del programa Habilidades Digitales para Todos, con los criterios pedagógicos de interactividad de la Reforma Integral de la Educación Básica y con operatividades que lo habiliten como una solución confiable y con capacidad de crecimiento de acuerdo a las necesidades de la Subsecretaría de Educación Básica.	13,200.0
33104	Convenio <sup>2</sup>	Universidad Tecnológica de Netzahualcóyotl	Realizar la asesoría para la capacitación de evaluadores y administradores de centros de evaluación, así como para la formación y evaluación con fines de certificación, de actores educativos en las diferentes Entidades de la República, en el estándar "Elaboración de proyectos de aprendizaje integrando el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)".	49,923.5
33104	Contrato de Prestación de Servicios <sup>3</sup>	SIGMADOS, S.A. de C.V.	Asesoría para el diagnóstico del Impacto Social del Programa Habilidades Digitales para Todos.	19,998.4
<b>Subtotal</b>				<b>98,121.9</b>
33301	Convenio de Colaboración <sup>1</sup>	CIATEQ, A.C.	En colaboración con la SEP realizar el diseño y desarrollo de herramientas y aplicaciones en línea, así como servicios de implementación en entidades federativas para la consolidación del sistema de información para la gestión de la Educación Básica.	27,000.0
33301	Convenio de Colaboración <sup>1</sup>	CIATEQ, A.C.	En colaboración con la SEP realizar el análisis de 250 objetos de aprendizaje desarrollados para la fase experimental del programa Habilidades Digitales para Todos y una propuesta de aprovechamiento de estos materiales; asimismo, desarrollar al menos 300 objetos de aprendizaje y sus correspondientes planes de clase y reactivos para 1° de secundaria y desarrollar una guía de uso interactiva de los materiales educativos existentes de 2° y 3° grados de secundaria con base en el nuevo Plan de Estudios 2011.	41,604.0
33301	Convenio <sup>2</sup>	Universidad Tecnológica de Netzahualcóyotl	Llevar a cabo para la SEP, el diseño, desarrollo y producción de materiales educativos digitales de 4to. Grado de Primaria y el Sistema Informático para seguimiento de materiales.	10,000.0
33301	Convenio <sup>2</sup>	Universidad Tecnológica de Netzahualcóyotl	Establecer las bases mediante las cuales la Universidad llevará a cabo para la SEP la Plataforma tecnológica Explora Primaria versión 2.0.	10,000.0
33301	Contrato de	Instituto Potosino de	Desarrollo e implementación de los portales Federal y	5,472.2

Partida	Instrumento Jurídico	Nombre del Asesor	Descripción de la Asesoría	Importe
	Prestación de Servicios <sup>3</sup>	Investigación Científica y Tecnológica	Estatales de Habilidades Digitales para Todos (HDT), conforme a los términos y condiciones indicados en el Anexo de Ejecución.	
<b>Subtotal</b>				<b>94,076.2</b>
33501	Convenio <sup>2</sup>	Universidad Tecnológica de Netzahualcóyotl	Establecer las bases mediante las cuales la Universidad llevará a cabo para la SEP el estudio del desarrollo de prácticas pedagógicas utilizando las Tecnologías de la Información en las Escuelas Secundarias para potencializar las redes sociales del conocimiento, así como la difusión de los resultados de la primera etapa de la evaluación comparativa de prácticas innovadoras de profesores de Educación Básica Mexicana.	5,500.0
33501	Convenio <sup>2</sup>	Universidad Tecnológica de Netzahualcóyotl	Establecer las bases mediante las cuales la Universidad llevará a cabo para la SEP un estudio de equipamiento tecnológico y de conectividad del Aula Telemática, así como de la estrategia y metodología de capacitación, para determinar mejores alternativas en futuras fases del programa Habilidades Digitales para Todos a nivel primaria y secundaria, en el marco de la Reforma Integral de Educación.	6,900.0
<b>Subtotal</b>				<b>12,400.0</b>
<b>Total</b>				<b>204,598.1</b>

FUENTE: Instrumentos jurídicos celebrados por la DGME.

<sup>1</sup> Se celebraron tres Convenios de Colaboración por un monto de 83,604.0 miles de pesos.

<sup>2</sup> Se celebraron seis Convenios por un monto de 95,523.5 miles de pesos.

<sup>3</sup> Se celebraron dos Contratos de Prestación de Servicios por un monto de 25,470.6 miles de pesos.

Al respecto, se analizó lo siguiente:

- Tres "convenios de colaboración", seis "convenios" y un contrato de "prestación de servicios" por 184,599.7 miles de pesos, fueron celebrados de manera directa con tres entidades paraestatales: CIATEQ, A.C.; Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, y la Universidad Tecnológica de Netzahualcóyotl.
  - Se formalizó un contrato de prestación de servicios con SIGMADOS, S.A. de C.V., por 19,998.4 miles de pesos, mediante una invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con los montos autorizados en su sesión ordinaria 02/11 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el 28 de enero de 2011.
  - Los instrumentos jurídicos antes mencionados fueron formalizados por los titulares de la SEB y de la DGME con los prestadores de servicios, en el que se establecieron las características, obligaciones del proveedor, monto por pagar, condiciones de entrega, garantía de cumplimiento y pena convencional en caso de atraso o incumplimiento en la entrega del servicio.
  - Los servicios proporcionados por parte de los prestadores de servicios, fueron entregados en su totalidad de conformidad con los plazos pactados en los instrumentos jurídicos.
4. En lo correspondiente a las partidas 37101, 37104, 37201, 37204, 37504 y 39202, se ejerció un presupuesto de 479.4 miles de pesos, utilizado para cubrir pasajes aéreos y terrestres y viáticos correspondiente al PHDT, los cuales contaron con la "Orden de

servicio para pasajes nacionales" y "Oficio de comisión/orden de ministración de viáticos", dichos documentos contemplan nombre, puesto, clave de la plaza, firma autógrafa del servidor público comisionado, objeto o naturaleza de la comisión, lugar o lugares de traslado, fechas de la comisión, clave presupuestaria y, nombre y firma de autorización del Titular de la Unidad Administrativa responsable o del servidor público acreditado.

5. En relación con la partida 38301 "Congresos y convenciones" se ejerció un presupuesto de 3,241.6 miles de pesos, para llevar a cabo diversos eventos, entre las cuales destacan los siguientes:

- Dar a conocer la metodología y los lineamientos para el despliegue y operación de las estrategias de capacitación, evaluación y certificación de figuras educativas en estándar de competencia de elaboración de proyectos de aprendizaje utilizando las tecnologías de información y comunicación, así como capacitación en el desarrollo de contenidos en los portales.
- Reunión nacional de coordinadores estatales de los PHDT, telesecundaria y lectura de las 32 entidades federativas.
- Encuentro de educación y valores para la convivencia en el siglo XXI y reunión de organización del despliegue académico del PHDT.
- Implementación y el despliegue académico del PHDT, en lo correspondiente a la formación y certificación de los docentes.
- Trabajo de sesiones con los responsables de los SET's de telesecundaria para apoyar en el cierre 2011 y establecimiento de las acciones estratégicas para 2012. Para tal efecto se contó con la participación de la Dirección General de Televisión Educativa y la Universidad Pedagógica Nacional para implementar medidas preventivas respecto a la migración de los satélites Satmex 5 al Satmex 8, para el desarrollo de la especialización en competencias docentes para telesecundaria.

Cada uno de los eventos antes mencionados contó con la "Solicitud de autorización para gastos restringidos" (SOLAGARES) suscritos por los titulares de la DGME, SEB, DGMYS, así como del Oficial Mayor.

6. Los pagos realizados por 208,319.1 miles de pesos, se encuentran sustentados con las CLC, a favor de los beneficiarios directos, y se tramitaron ante la TESOFE para su pago mediante el SIAFF, asimismo cuentan con la documentación comprobatoria (facturas y solicitud de trámite de pago) la cual reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del CFF, y con cargo en los programas presupuestarios respectivos.

7. Los montos erogados en el Capítulo 3000 "Servicios Generales", con recursos del PHDT, se encuentra fundamentado en el Acuerdo número 577, en su numeral 4.3.1 "Tipo de Apoyo", apartado B "Recursos de gastos de operación y difusión", el cual establece que la DGME, mediante la CNHDT, destinará recursos del presupuesto autorizado para el PHDT,

para gastos derivados de la operación administrativa y del cumplimiento de metas del citado programa en sus diferentes componentes a nivel federal.

Sin embargo, no se establece un porcentaje máximo del presupuesto total asignado al PHDT, para ser destinado en gastos de operación relacionados con servicios generales para apoyar las acciones del programa y que son distribuidos de acuerdo con los criterios y prioridades que establezca la DGME para su adecuada implantación, operación, supervisión, seguimiento, promoción y difusión, previa autorización de la SEB, por lo que existe opacidad en la rendición de cuentas de estos recursos.

Véase acción(es): 11-0-11100-02-0391-01-002

#### **8. Reglas de Operación**

El PEF 2011, en su anexo 18 "Programas Sujetos a Reglas de Operación", establece que el PHDT debe sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Al respecto, se observó que, con el oficio número 315-A-6229 del 3 de diciembre de 2010, la SHCP otorgó la autorización presupuestaria respecto del anteproyecto de las Reglas de Operación del PHDT para el ejercicio 2011.

Por otra parte, mediante el oficio número COFEME/10/3869 del 21 de diciembre de 2010, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) emitió dentro del plazo permitido el dictamen regulatorio de las Reglas de Operación, las cuales fueron publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2010, mediante el Acuerdo número 577.

No obstante lo anterior, se observó que no atendieron las siguientes recomendaciones emitidas por la COFEMER:

- Modelo del Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional.
- Modelo de Lineamientos Internos de Coordinación.
- Procedimientos de evaluación interna.

De igual manera, no se incorporaron el diagrama de flujo del proceso de selección, ni los criterios de selección que utilizarán las Coordinaciones Estatales de Habilidades Digitales para Todos (CEHDT), para elegir a las escuelas, los alumnos, directivos y docentes a ser beneficiados. Lo anterior no da certidumbre a las instancias ejecutoras y a los potenciales beneficiarios del programa.

En respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Planeación y Seguimiento y la Coordinación Nacional del Programa Habilidades Digitales para Todos, proporcionaron información que sustenta los trabajos realizados para dar atención a las recomendaciones emitidas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en materia de adición y mejora de las Reglas de Operación del PHDT.



## 9. *Autorización de los Apoyos para las Entidades Federativas*

Para tener acceso a los beneficios del PHDT y recibir el apoyo financiero en el ejercicio 2011, las 32 entidades federativas mediante las CEHDT presentaron ante la Coordinación Nacional de Habilidades Digitales para Todos (CNHDT) y la DPS la información siguiente:

- Programa Estatal de Habilidades Digitales para Todos (PEHDT).
- Justificación del PEHDT, la cual cumplió con los requisitos siguientes: portada, índice, disposición para participar en el PHDT, articulación de la política educativa nacional y estatal, prospectiva de los logros cuantitativos y cualitativos que se pretenden alcanzar en 2011 y 2012.
- Registro y captura del PEHDT en el Sistema de Seguimiento a Reglas de Operación (SISPRO)
- Estudio de Radio Planning para una ingeniería de la Red de Conectividad del PHDT que sea adecuada a la entidad federativa.

Una vez autorizado el PEHDT, las CEHDT deberán contar con lo siguiente:

- Abrir una cuenta bancaria específica para la ejecución del PEHDT, que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros.
- Suscribir el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional entre la SEP y la Autoridad Educativa Estatal (AEE<sup>4</sup>). Para el caso del Distrito Federal, mediante la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), se suscribirán los Lineamientos Internos de Coordinación.

10. Del análisis de las reglas de operación del PHDT, en su numeral 4.4.3 "Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos", se concluyó que no se establecen los motivos y causas de la retención de los recursos cuando éstos no sean depositados en una cuenta bancaria específica para la ejecución del PEHDT, que permita la identificación de los mismos y sus rendimientos financieros, así como aquellos recursos que permanezcan ociosos o, en su caso, no han sido aplicados por la entidad federativa para los fines establecidos en las Reglas de Operación.

Asimismo, no se señala el área responsable facultada de llevar a cabo las acciones para la retención, suspensión o reducción de recursos, cuando se presente alguno de los casos siguientes:

---

<sup>4</sup> Autoridad Educativa Estatal. (Secretaría de Educación o equivalente en los Estados), considerando a las autoridades educativas de la AFSEDF.

- Falta de entrega de los informes trimestrales señalados en el numeral 7.1 "Avances Físicos-Financieros" de conformidad con el cronograma referido en el numeral 4.4.1.2 "Transparencia".
- Incumplimiento de metas o resultados programados, que carezcan de la justificación correspondiente, o la recurrencia en justificaciones del mismo tipo.
- Desviaciones en la aplicación de los recursos transferidos.
- No realizar el ejercicio de los recursos transferidos para la operación del PEHDT, conforme a las disposiciones aplicables.
- Retención no justificada de los recursos de origen federal en las cuentas estatales correspondientes por parte de cualquier instancia estatal.

De igual manera, no se describen los procedimientos y acciones por realizar para que la SEP haga del conocimiento a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos públicos a las entidades federativas que no observen lo dispuesto en el artículo 82 de la LFPRH (Suscripción de convenios), en las Reglas de Operación del programa y demás disposiciones aplicables.

En relación con el numeral 6.3.2 "Acta de entrega recepción", no se establece la obligación por parte de la CEHDT de remitir el documento una vez formalizado, a la CNHDT para su seguimiento y monitoreo de las aulas telemáticas instaladas.

En las reglas de operación, no se establece lo siguiente:

- Obligaciones por parte de las entidades federativas:
  - Una vez radicado el presupuesto federal del PHDT a la Secretaría de Finanzas o su equivalente, ésta se obligue a ministrarlo íntegramente y dentro de un plazo máximo a las CEHDT, que garanticen la aplicación oportuna de los recursos para el cumplimiento del objetivo del citado programa.
  - Realizar los registros correspondientes en su contabilidad, e informar en la Cuenta Pública local sobre la aplicación de los recursos, sin que por ello pierdan su carácter federal, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.
  - Que deberán observar los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, emitidos por la SHCP.
  - Que los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

- Publicar en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional y en el caso del Distrito Federal, los Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas, asimismo, difundir en sus páginas de internet de HDT Estatal los citados instrumentos jurídicos, los avances y resultados físicos y financieros del programa.
- Los procedimientos, lineamientos y directrices necesarias para reportar, atender y dar seguimiento a los casos de siniestro en aulas telemáticas; asimismo, no se establece quienes son los responsables de informar el siniestro de los equipos del PHDT. En los casos de robos, no se establece quien es el responsable de levantar el acta ministerial, procedimiento a realizar, y en ambos casos, ante quien se debe hacer el trámite para la reposición del equipo.
- La obligación de remitir a la DGME los nombramientos, el oficio de designación y/o las actualizaciones correspondientes del personal que funge como CEHDT y AEE, ya que estas dos instancias son responsables de las actividades de la operación del PHDT en cada una de las entidades federativas. Lo anterior tiene como finalidad facilitar la comunicación con el o los responsable (s) y tener con certeza los datos de los presuntos responsables en caso de algún incumplimiento.
- Obligaciones por parte de la SEP:
  - Publicar en el DOF dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional y en el caso del Distrito Federal, los Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas, asimismo, difundir en la página de internet de HDT Federal los citados instrumentos jurídicos, los avances y resultados físicos y financieros del programa.
- Las responsabilidades administrativas, civiles, y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

Lo anterior no permite asegurar que el desarrollo y objetivo del Programa de Habilidades Digitales para Todos, se realicen en apego a los criterios de legalidad, honestidad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Véase acción(es): 11-0-11100-02-0391-01-003  
 11-0-11100-02-0391-01-004  
 11-0-11100-02-0391-01-005  
 11-0-11100-02-0391-01-006  
 11-0-11100-02-0391-01-007  
 11-0-11100-02-0391-01-008  
 11-0-11100-02-0391-01-009  
 11-0-11100-02-0391-01-010  
 11-0-11100-02-0391-01-011

#### 11. *Formalización de los Convenios Marco de Coordinación*

En términos del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el ejercicio 2011, la Secretaría de Educación Pública celebró 31 Convenios Marco de Coordinación Interinstitucional en igual número de entidades federativas; y en el caso del Distrito Federal, celebró Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas, con el propósito de transferir recursos presupuestarios del PHDT por un monto de 4,661,789.4 miles de pesos a las 32 entidades federativas, mediante la partida genérica 438 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", al respecto, se determinó lo siguiente:

- Para el caso del Distrito Federal, los recursos asignados por 30.0 miles de pesos, fueron transferidos al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas".
- En los Convenios Marco de Coordinación Interinstitucional y en los Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas, no establecen una cláusula, en donde las instancias participantes se comprometan a dar seguimiento y cumplimiento de las atribuciones y obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de los programas incluidos en los citados instrumentos jurídicos.
- Aun cuando los Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas celebrado con la AFSEDF, no tengan el carácter de "Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional", no fueron publicados en el DOF.
- Los Convenios Marco de Coordinación Interinstitucional celebrados con las entidades federativas fueron publicados en el DOF entre los 26 y 167 días hábiles posteriores a su formalización.

Véase acción(es): 11-0-11100-02-0391-01-012  
11-0-11100-02-0391-01-013  
11-0-11100-02-0391-01-014

#### 12. *Ministración de los recursos a las entidades federativas*

La Dirección de Gestión y Operación de la DGME ministró los recursos por un monto total de 4,661,759.4 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a 31 entidades federativas para la ejecución del PEHDT, con cuya revisión se determinó que:

- La ministración de los recursos se realizó a la Tesorería o Secretaría de Finanzas de las entidades federativas en los meses de abril, junio, julio, agosto y septiembre de 2011.
- Las 31 entidades federativas contaron con los Convenios Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas suscritos entre la SEP y los gobiernos, de igual manera las entidades federativas emitieron los recibos por la recepción de los recursos ministrados correspondiente al PHDT.

- Se encuentran sustentados en las CLC, a favor de la Tesorería o Secretaría de Finanzas de las entidades federativas, y se tramitaron ante la TESOFE para su ministración mediante el SiAFF, con cargo en el programa presupuestario.

### 13. Recepción de la Ministración de los recursos por las entidades federativas

De los 4,661,759.4 miles de pesos, ministrados por la SEP mediante el concepto 4300 "Subsidios y Subvenciones", se distribuyeron en las 31 entidades federativas, como se muestra a continuación:

#### RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA

(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Importe Total	Ministración	Número de CLC <sup>1</sup>	Presentó acuse de recepción de recursos
43801	Aguascalientes	417,203.8	marzo, julio	30, 242	SI
43802	Baja California	5,612.1	abril, julio	122, 243	SI
43803	Baja California Sur	6,290.0	marzo, julio	31, 244	SI
43804	Campeche	200,711.7	marzo, julio	43, 245	SI
43805	Coahuila	4,518.0	marzo, julio	44, 248	SI
43806	Colima	257,369.3	junio, julio	168, 249	SI
43807	Chiapas	5,980.0	abril, julio	126, 246	SI
43808	Chihuahua	165,264.0	marzo, julio	32, 247	SI
43810	Durango	317,033.0	marzo, abril y julio	33, 127 y 250	SI
43811	Guanajuato	1,784.0	abril, julio	128, 251	SI
43812	Guerrero	1,670.0	marzo, julio	45, 252	SI
43813	Hidalgo	5,898.0	marzo, julio	34, 253	SI
43814	Jalisco	272,278.1	marzo, julio	35, 254	SI
43815	México	314,229.8	junio, julio	167, 255	SI
43816	Michoacán	1,784.0	abril, junio	129, 256	SI
43817	Morelos	1,106.0	abril, junio	130, 257	SI
43818	Nayarit	276,725.6	abril, junio	131, 258	SI
43819	Nuevo León	1,352.0	septiembre	337, 338	SI
43820	Oaxaca	1,502.0	abril, julio	132, 270	SI
43821	Puebla	355,980.5	marzo, julio y agosto	36, 259 y 331	SI
43822	Querétaro	156,256.0	mayo, julio y agosto	137, 260 y 332	SI
43823	Quintana Roo	85,535.4	marzo, julio y agosto	37, 261 y 333	SI
43824	San Luis Potosí	376,973.1	marzo, julio	38, 262	SI
43825	Sinaloa	213,005.0	marzo, julio y agosto	46, 263 y 334	SI
43826	Sonora	59,882.0	marzo, julio y agosto	47, 271 y 335	SI
43827	Tabasco	90,515.8	marzo, julio	39, 264	SI
43828	Tamaulipas	228,582.0	marzo, julio	40, 265	SI
43829	Tlaxcala	1,100.0	abril, julio	133, 266	SI
43830	Veracruz	652,210.0	abril, julio	125, 267	SI
43831	Yucatán	181,938.2	marzo, julio y agosto	41, 268 y 336	SI
43832	Zacatecas	1,470.0	abril, julio	121, 269	SI
<b>Total</b>		<b>4,661,759.4</b>			

FUENTE: Cédula de trabajo elaborada por la Auditoría Superior de la Federación y SISPRO.

<sup>1</sup> Número de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) emitida por la SEP.

En la revisión se observó lo siguiente:

- Los recibos fueron emitidos por diferentes secretarías de las entidades federativas (Secretarías de Finanzas, Secretarías de Educación Estatal, Secretarías de Hacienda, Subsecretarios de Egresos, entre otros), debido a que en los Convenios Marco de Coordinación no establece que dependencia debe emitir el recibo por la recepción de los recursos; asimismo, no establece el plazo para remitirlo a la DGME.
- Las CEHDT de Campeche, Chiapas, Durango, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, Tabasco y Yucatán comprobaron el depósito de los recursos por 955,570.6 miles de pesos en una cuenta bancaria específica, mismos que generan rendimientos financieros.
- En los casos de Baja California, Baja California Sur, Hidalgo, Morelos, Puebla, Tamaulipas y Tlaxcala, comprobaron el depósito de los recursos por 604,568.6 miles de pesos en una cuenta bancaria específica, sin generar rendimientos financieros.
- Las CEHDT de Aguascalientes, Coahuila, Colima, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Veracruz y Zacatecas no remitieron el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica del PHDT.
- Las CEHDT de Aguascalientes, Coahuila, Colima, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Veracruz y Zacatecas no remitieron los estados de cuenta bancarios mensuales, en donde se identifiquen los 3,016,084.7 miles de pesos ministrados para llevar a cabo la ejecución del PEHDT.
- En el caso del estado de Quintana Roo, únicamente comprobó el depósito de 12,453.4 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica de un total de 85,535.4 miles de pesos ministrados.

Lo anterior no permite comprobar que los recursos ministrados a las entidades federativas se depositaron en una cuenta bancaria específica para la inversión y administración, que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros.

Véase acción(es): 11-0-11100-02-0391-01-015  
11-0-11100-02-0391-01-016  
11-0-11100-02-0391-01-017

#### 14. *Comprobación de los recursos*

Con la revisión de la documentación comprobatoria de los gastos erogados, registrados y capturados en el Sistema de Seguimiento a Reglas de Operación, así como el informe de los avances físicos y financieros remitidos por las Coordinaciones Estatales de HDT a la DPS, se verificó el destino de los 4,661,759.4 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

## COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS MINISTRADOS EN 2011

(Miles de Pesos)

Entidad Federativa	Importe Ministrado (A)	Gasto comprobado (B)	Reintegro (C)	Total comprobado (D=B+C)	Diferencia (E=A-D)
Aguascalientes	417,203.8	417,203.8	0.0	417,203.8	0.0
Baja California	5,612.1	0.0	5,612.1	5,612.1	0.0
Baja California Sur	6,290.0	8.7	6,281.3	6,290.0	0.0
Campeche	200,711.7	200,691.2	20.5	200,711.7	0.0
Chiapas	5,980.0	10.1	5,970.5	5,980.6	-0.6
Chihuahua	165,264.0	165,264.0	0.0	165,264.0	0.0
Coahuila	4,518.0	4,518.0	0.0	4,518.0	0.0
Colima	257,369.3	257,369.3	0.0	257,369.3	0.0
Durango	317,033.0	316,998.4	34.6	317,033.0	0.0
Guanajuato	1,784.0	1,765.5	18.5	1,784.0	0.0
Guerrero	1,670.0	1,670.0	0.0	1,670.0	0.0
Hidalgo	5,898.0	5,895.8	2.2	5,898.0	0.0
Jalisco	272,278.1	0.0	272,278.1	272,278.1	0.0
México	314,229.8	175,878.0	0.0	175,878.0	138,351.8
Michoacán	1,784.0	1,766.5	17.5	1,784.0	0.0
Morelos	1,106.0	1,084.3	21.8	1,106.1	-0.1
Nayarit	276,725.6	276,671.4	54.2	276,725.6	0.0
Nuevo León	1,352.0	1,329.6	22.4	1,352.0	0.0
Oaxaca	1,502.0	1,472.0	30.0	1,502.0	0.0
Puebla	355,980.5	355,980.5	0.0	355,980.5	0.0
Querétaro	156,256.0	149,116.2	0.0	149,116.2	7,139.8
Quintana Roo	85,535.4	85,535.4	0.0	85,535.4	0.0
San Luis Potosí	376,973.1	376,973.1	0.0	376,973.1	0.0
Sinaloa	213,005.0	212,963.0	42.0	213,005.0	0.0
Sonora	59,882.0	59,810.3	72.5	59,882.8	-0.8
Tabasco	90,515.8	90,490.8	25.0	90,515.8	0.0
Tamaulipas	228,582.0	228,582.0	0.0	228,582.0	0.0
Tlaxcala	1,100.0	1,100.0	0.0	1,100.0	0.0
Veracruz	652,210.0	0.0	0.0	0.0	652,210.0
Yucatán	181,938.2	181,938.2	0.0	181,938.2	0.0
Zacatecas	1,470.0	1,454.0	16.0	1,470.0	0.0
<b>Total</b>	<b>4,661,759.4</b>	<b>3,573,540.1</b>	<b>290,519.2</b>	<b>3,864,059.3</b>	<b>797,700.1</b>

Fuente: Documentación comprobatoria proporcionada por la Dirección de Planeación y Seguimiento.

Las diferencias del cuadro, se originan por los motivos siguientes:

1. Las coordinaciones estatales de HDT de Chiapas, Morelos y Sonora reintegraron de más a la TESOFE 1.5 miles de pesos.
2. La Coordinación Estatal de Habilidades Digitales para Todos del estado de Veracruz, al cierre de la auditoría (noviembre 2012) no comprobó 652,210.0 miles de pesos.

Al respecto, con el oficio número DGME/888/12 del 25 de mayo de 2012, la DGME solicitó a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública su intervención y apoyo, para que el citado estado acredite mediante la documentación comprobatoria del gasto la aplicación de los recursos por 652,210.0 miles de pesos, conforme a las Reglas de Operación o, en su caso, el reintegro a la TESOFE.

3. Las coordinaciones estatales de HDT de los estados de México y Querétaro celebraron procedimientos de adjudicación y suscribieron instrumentos jurídicos, para el equipamiento de aulas telemáticas y prestación de servicios de capacitación, respectivamente, los cuales concluirán en diciembre de 2012 por un monto en conjunto de 145,491.6 miles de pesos.

Por otra parte, las coordinaciones estatales de HDT de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Zacatecas realizaron reintegros extemporáneos por 290,519.2 miles de pesos, entre el 10 de febrero y el 9 de noviembre de 2012, en incumplimiento de la fecha límite establecida en las Reglas de Operación del programa (15 de enero de 2012).

En respuesta de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Planeación y Seguimiento proporcionó el reintegro de 272,278.1 miles de pesos, correspondiente a recursos transferidos y no ejercido por la Coordinación Estatal de HDT del estado de Jalisco, tal como se aprecia en los recibos bancarios de pago con números de operación 54395 y 55007 por el importe en comentario.

Véase acción(es): 11-B-30000-02-0391-08-001

11-0-11100-02-0391-01-018

11-0-11100-02-0391-03-001

11-0-11100-02-0391-06-001

**15. Procesos de adjudicación para el equipamiento y conectividad del PHDT**

Se realizaron 18 procesos de adjudicación en 15 entidades federativas para la contratación de los bienes y servicios para el equipamiento y conectividad del PHDT, como se muestra en el cuadro siguiente:

**PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CELEBRADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**  
(Miles de pesos)

Proceso de Adjudicación	Número de procesos	Importe
Convenio de colaboración	9	2,145,243.7
Invitación a cuando menos tres personas	3	337,482.3
Licitación pública	5	676,377.6
No se especifica	1	729.6
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>3,159,833.2</b>

Fuente: Convenios y contratos celebrados por las entidades federativas.

Al respecto, ocho contratos se formalizaron de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; nueve convenios de colaboración y/o específico se celebraron con entidades paraestatales, y un contrato no especifica la normativa aplicada, ni el procedimiento conforme el cual se llevó la adjudicación del



contrato, así como los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso.

Véase acción(es): 11-0-11100-02-0391-01-019

#### 16. Equipamiento y conectividad

En el análisis de los contratos y convenios celebrados entre las Coordinaciones Estatales de HDT y los proveedores para el equipamiento y conectividad en los planteles de las entidades federativas, se conoció que la instalación de las Aulas telemáticas se efectuará entre los meses de mayo de 2011 y diciembre de 2014, y el avance al cierre de la auditoría (noviembre 2012) es el siguiente:

NÚMERO DE AULAS EQUIPADAS Y CONECTADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA CON RECURSOS HDT 2011

Entidad Federativa	Estado físico del aula telemática.		Total de Aulas adquiridas (C=A+B)	Aulas telemáticas a equipar según PEHDT 2011 (D)
	Instalada (A)	En proceso (B)		
Nayarit	0	1,139	1,139	1,605
Quintana Roo	80	0	80	432
Tabasco	0	130	130	463
Tamaulipas	508	0	508	967
<b>Subtotal (Aulas a instalar más tardar en diciembre 2011)</b>	<b>588</b>	<b>1,269</b>	<b>1,857</b>	<b>3,467</b>
Aguascalientes	0	1,377	1,377	1,462
Colima	0	773	773	803
Durango	0	358	358	1,751
México	0	811	811	1,273
Puebla	0	1,182	1,182	1,848
Sonora	114	0	114	272
Yucatán	289	17	306	907
<b>Subtotal (Aulas a instalar más tardar en diciembre 2012)</b>	<b>403</b>	<b>4,518</b>	<b>4,921</b>	<b>8,316</b>
Campeche	176	571	747	989
Chihuahua	0	377	377	752
Sinaloa	69	431	500	1,030
<b>Subtotal (Aulas en proceso de instalación para los ejercicios 2013 y 2014)</b>	<b>245</b>	<b>1,379</b>	<b>1,624</b>	<b>2,771</b>
Querétaro	0	196	196	715
San Luis Potosí	0	1,025	1,025	2,260
<b>Subtotal (No se establecen fecha de entrega de los bienes)</b>	<b>0</b>	<b>1,221</b>	<b>1,221</b>	<b>2,975</b>
Jalisco <sup>1</sup>	0	0	0	1,275
Veracruz <sup>1</sup>	0	0	0	3,078
<b>Subtotal (No se establecen fecha de entrega de los bienes)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4,353</b>
<b>Total de Aulas a instalar</b>	<b>1,236</b>	<b>8,387</b>	<b>9,623</b>	<b>21,882</b>

Fuente: Base de datos de aulas equipadas y PEHDT proporcionados por la DGME.

<sup>1</sup> Las CEHDT de los estados, no celebraron procedimientos de adjudicación durante el ejercicio 2011.

Al respecto, se observó lo siguiente:

- Las CEHDT de los estados de Aguascalientes, Colima, Durango, México, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán celebraron sus contratos de equipamiento y conectividad de las Aulas telemáticas, con vigencia a más tardar en diciembre de 2011 y diciembre de 2012; sin embargo, se tiene un atraso de 5,787 Aulas telemáticas pendientes de instalar.
- En el caso de las CEHDT de los estados de Campeche, Chihuahua y Sinaloa, la entrega de equipamiento y conectividad será a más tardar en diciembre de 2013 y diciembre de 2014.
- En relación con las CEHDT de los estados de Querétaro y San Luis Potosí, no se establecieron en sus convenios, la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega del equipamiento y conectividad de las Aulas telemáticas.
- Las CEHDT de los estados de Jalisco y Veracruz, a pesar de contar con recursos para equipamiento y conectividad del PHDT durante el ejercicio 2011, no celebraron procedimientos de adjudicación durante el ejercicio fiscal en mención, por lo que no se instalaron 4,353 Aulas telemáticas, que se tenían proyectadas en sus respectivos PEHDT.
- En los PEHDT autorizados para el ejercicio 2011, con el fin de ser beneficiados con recursos del PHDT, las Coordinaciones Estatales de HDT, estimaron instalar 17,529 Aulas telemáticas; sin embargo, únicamente se adquirieron 9,623, lo que denota una falta de planeación en la administración de los recursos.

Al respecto, se observó que en las Reglas de Operación del PHDT del ejercicio 2011, no se establecieron obligaciones para la CNHDT y la DPS, de realizar el seguimiento y monitoreo del equipamiento y conectividad de las Aulas telemáticas adquiridas por las CEHDT.

Para el ejercicio 2012, la CNHDT emitió los "Lineamientos Generales para el Monitoreo al Funcionamiento Operativo de las Aulas Telemáticas y Uso del Software del Programa Habilidades Digitales para Todos" y el "Manual para la elaboración de Bases de Datos de Aulas Instaladas y/o Conectadas", los cuales se encuentran publicados en las Reglas de Operación del programa para el ejercicio 2012, así como el cronograma de visitas y actividades de monitoreo de Aulas telemáticas instaladas en las 32 entidades federativas, lo que permitirá darle seguimiento y monitoreo a las aulas telemáticas, para lograr los propósitos, objetivos y metas tanto del equipamiento como de la conectividad, así como impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

En agosto de 2012, la CNHDT emitió el "Procedimiento para el Monitoreo de Aulas Telemáticas del Programa HDT", en donde se establece que se llevará a cabo el seguimiento y supervisión a la instalación y funcionamiento a las aulas HDT, así como la elaboración del informe con el análisis y monitoreo al funcionamiento operativo de las aulas telemáticas y uso del software del Programa HDT.

Cabe mencionar que la Coordinación Nacional de HDT desarrolló un “Sistema de Control y Gestión de Llamadas HDT”, el cual será implementado al inicio del ciclo escolar 2012-2013, con el propósito de contribuir al registro de las acciones de monitoreo al funcionamiento operativo de las aulas telemáticas y uso del software del Programa HDT.

De igual manera, proporcionó los informes de monitoreo de Aulas Telemáticas HDT de los meses de mayo, junio y julio de 2012, en donde las CEHDT informaron los avances de instalación, conectividad y uso del software.

En respuesta de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Planeación y Seguimiento proporcionó el CONTRATO FEDERAL/001/2012 relativo a la adquisición de bienes para el Programa Habilidades Digitales para Todos, celebrado el 12 de octubre de 2012 entre el Gobierno del Estado de México y la empresa Distribuidora de Impresos, Sistemas y Accesorios, S.A. de C.V., mediante el cual se pactó la entrega de 811 Aulas telemáticas a más tardar el 18 de diciembre de 2012.

Véase acción(es): 11-0-11100-02-0391-01-020  
11-0-11100-02-0391-01-021  
11-0-11100-02-0391-03-002

**17. Metas del programa habilidades digitales para todos**

La SEP tiene como propósito esencial crear condiciones que permitan asegurar el acceso a todos los mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden. En razón de lo anterior, se trazó dentro del Programa Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Educación 2007 - 2012 el objetivo de diseñar un modelo de uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que incluya estándares, conectividad y definición de competencias por alcanzar, por lo que la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del PHDT incluyó indicadores para medir el avance de los alumnos, docentes, directivos y escuelas beneficiadas con el programa, así como accesos para el uso de herramientas y sistemas diseñados para mejorar la gestión escolar. La MIR correspondiente al ejercicio 2011 reportó los resultados siguientes:

## SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

Concepto	Indicador	Meta Programada	Universo de Cobertura	Meta Alcanzado
Propósito	Porcentaje de alumnos beneficiados con aula telemática.	76.6%	9,536,034	3.6%
Componente 1	Porcentaje de bancos de materiales digitales, recursos tecnológicos y sistemas informáticos articulados.	80.0%	5	100%
Componente 2	Porcentaje de docentes directivos y encargados de aula capacitados en el uso y desarrollo de las TIC's.	80.0%	El universo de cobertura dependerá de la cantidad total que programen los estados en este componente.	20.5%
Componente 3	Porcentaje de escuelas de educación básica con aulas equipadas y conectadas.	70.0%	98,128	6.3%
Componente 4	Porcentaje de accesos realizados para el uso de las herramientas y sistemas diseñados para mejorar la gestión escolar.	20.0%	20	20.0%

FUENTE: Evaluación Programática periodo anual.

Al respecto, se observó que el indicador estratégico "Porcentaje de alumnos beneficiados con aula telemática" mide la eficacia en la atención de alumnos que son beneficiados con el PHDT. La meta sólo se cubrió en un 3.6% debido a que el programa buscaba favorecer el nivel primaria; sin embargo, este no formó parte de las estrategias institucionales atendidas mediante el PHDT, aunado a lo anterior, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó en 2009 de forma extemporánea aspectos técnicos indispensables para la operación del PHDT relacionados con conectividad, lo que ocasionó retraso en la adquisición e instalación de aulas telemáticas, asimismo, algunas CEHDT sufrieron inconformidades de los proveedores durante los procesos licitatorios.

El indicador "Porcentaje de bancos de materiales digitales, recursos tecnológicos y sistemas informáticos articulados", se cumplió debido a que se utilizaron los recursos existentes en los bancos de materiales.

El indicador denominado "Porcentaje de docentes directivos y encargados de aula capacitados en el uso y desarrollo de las TIC's", se reportaron 32,047 docentes capacitados en el Sistema de Seguimiento a Reglas de Operación, que representan el 20.5% del universo de cobertura.

El indicador "Porcentaje de escuelas de educación básica con aulas equipadas y conectadas" está relacionado de forma directa con el indicador "Porcentaje de alumnos beneficiados con aula telemática" por lo que comparten los motivos que originaron su incumplimiento.

El indicador "Porcentaje de accesos realizados para el uso de las herramientas y sistemas diseñados para mejorar la gestión escolar", cumplió con la meta esperada, ya que se articularon cuatro módulos del sistema de gestión escolar.

Véase acción(es): 11-0-11100-02-0391-01-022

**18. Cotejo de la documentación original**

Para llevar a cabo el cotejo de la documentación correspondiente a los bienes adquiridos y servicios contratados, proporcionada en medio magnético por la DPS, se seleccionaron para su revisión dos Coordinaciones Estatales de HDT (Estado de México y Puebla), los cuales presentaron documentación original por un importe de 531,858.5 miles de pesos; además, se comprobó que cuentan con el sello que señala nombre del programa, origen del recurso y ejercicio al que pertenecen, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

**19. Capacitación**

Se verificó que la Coordinación Nacional de Habilidades Digitales para Todos, mediante el Comité de Gestión por Competencias en Procesos de Aprendizaje (CHDPA), emitió en agosto de 2011 el "Manual de Procedimientos y Lineamientos para la Formación y Evaluación con Fines de Certificación de Actores Educativos".

De igual manera, estableció como prerrequisito para poder participar en el curso básico del Programa, que los docentes contaran con habilidades digitales básicas que se requieren para poder desempeñarse de manera adecuada en el curso. En tal sentido se promovió, convocó y verificó que todos los docentes y directivos a ser capacitados en el curso básico de HDT realizaran una evaluación de diagnóstico que se encuentra en la liga electrónica [http://cuestionario.gdme.sep.gob.mx/hdt\\_encuesta](http://cuestionario.gdme.sep.gob.mx/hdt_encuesta), relativo al estándar ECO121<sup>5</sup>, una vez realizada, la CNHDT define e informa a las CEHDT, quienes podrán participar en el curso básico del HDT y posteriormente certificar sus competencias digitales.

El programa HDT está basado en el estándar EC0121 y en un Manual de Procedimientos con fines de certificación de competencias digitales docentes. La meta en 2011 fue de 174,475 docentes, de los cuales 59,561 han cumplido este requisito, tal como se observa en el cuadro siguiente:

---

<sup>5</sup> Elaboración de proyectos de aprendizaje integrando el uso de las tecnologías de la información y comunicación, del Acuerdo SE/I-11/03.01,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba el Estándar de Competencia EC0121, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2011.

AVANCES EN LA CERTIFICACIÓN DE PERSONAL DOCENTE			
Entidad	Meta de actores educativos 2011	Avance formación y certificación 2011	Porcentaje
Aguascalientes	6,812	2,057	30.2%
Baja California	778	0	0%
Baja California Sur	580	0	0%
Campeche	3,984	3,382	84.9%
Chiapas	725	4	0.6%
Chihuahua	7,617	448	5.9%
Coahuila	744	759	102%
Colima	3,851	0	0%
DF	791	1,427	180.4%
Durango	5,920	3,564	60.2%
Estado de México	25,059	648	2.6%
Guanajuato	877	1,206	137.5%
Guerrero	820	1,266	154.4%
Hidalgo	589	1,126	191.2%
Jalisco	15,429	4,490	29.1%
Michoacán	877	0	0%
Morelos	538	834	154.4%
Nayarit	6,825	0	0%
Nuevo León	661	3,960	599.1%
Oaxaca	736	761	103.4%
Puebla	13,439	4,222	31.4%
Querétaro	3,570	74	2.1%
Quintana Roo	3,317	2,823	85.1%
San Luis Potosí	11,200	11,291	100.8%
Sinaloa	7,116	7,843	110.2%
Sonora	4,926	3,708	75.7%
Tabasco	7,101	127	1.6%
Tamaulipas	7,375	287	3.9%
Tlaxcala	535	803	150.1%
Veracruz	26,719	530	2%
Yucatán	4,244	1,891	44.6%
Zacatecas	720	30	4.2%
<b>TOTAL</b>	<b>174,475</b>	<b>59,561</b>	<b>34.1%</b>

FUENTE: Base de datos de capacitación proporcionado por la CNHDT.

En razón de lo anterior, la DGME realizó, mediante la certificación, el cumplimiento de lo siguiente:

- La Norma Técnica de Competencia Laboral NUGCH004.01, "Uso didáctico de las tecnologías de información y comunicación en procesos de aprendizaje: nivel básico".
- La Norma Técnica de Competencia Laboral EC0121 "Elaboración de Proyectos de Aprendizaje integrando el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación".
- Un proceso de formación con fines de certificación con reconocimiento nacional por el CONOCER e internacional por CERTIPOINT.
- 32 programas de formación docente con fines de certificación, uno por entidad federativa, con una meta 2011 de 174,475 docentes.

**20. GRADO DE APROVECHAMIENTO DEL PHDT**

Las evaluaciones externas al programa presupuestario S223 "Habilidades Digitales para Todos", se llevaron a cabo como se menciona a continuación:

- "Investigación sobre las representaciones y significados de las TIC en la escuela primaria y secundaria" realizado por la UAM Xochimilco en el ejercicio 2009.
- "Estudio de la Fase Experimental del Proyecto de Aula Telemática", realizado por la Universidad Tecnológica de Netzahualcóyotl y la Universidad de Berkeley, durante el periodo comprendido de 2008 a 2010.
- "Evaluación Específica de Desempeño" realizada durante los ejercicios 2010 y 2011, por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Los informes antes mencionados, se encuentran publicados en la página de internet <http://www.hdt.gob.mx/hdt/transparencia-y-normatividad/informes-y-evaluaciones/>.

Dichas evaluaciones se aplicaron con el fin de contribuir a la toma de decisiones, las cuales señalan como conclusión que para obtener un impacto positivo es necesario implementar software que sea flexible y que se ajuste a las diferentes habilidades digitales y conocimientos de la materia que puedan tener los alumnos; los docentes, directivos y alumnos entrevistados manifiestan una clara inclinación hacia el modelo de equipamiento de una computadora por alumno, de tal manera que interactúe directamente con el equipo y le permita desarrollar sus habilidades digitales, así como favorecer los aspectos motivacionales entre los alumnos, generando un ambiente positivo para el aprendizaje, con mayor disciplina, participación y disposición para el aprendizaje.

**Acciones****Recomendaciones**

11-0-11100-02-0391-01-001.- Para que la Secretaría de Educación Pública, mediante la Dirección General de Materiales e Informática Educativa, incluya dentro de las Reglas de Operación el porcentaje máximo del presupuesto autorizado al Programa Habilidades Digitales para Todos, para ser destinado en gastos de operación relacionados con servicios personales (honorarios), previa autorización de la Subsecretaría de Educación Básica, lo que permitirá realizar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, control y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos y en la operación del programa. [Resultado 5]

11-0-11100-02-0391-01-002.- Para que la Secretaría de Educación Pública, mediante la Dirección General de Materiales e Informática Educativa, incluya dentro de las Reglas de Operación el porcentaje máximo del presupuesto autorizado al Programa Habilidades Digitales para Todos, para ser destinado en gastos de operación relacionados con servicios generales para apoyar al citado programa; previa autorización de la Subsecretaría de Educación Básica, lo que permitirá realizar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, control y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos y en la operación del programa. [Resultado 7]

11-0-11100-02-0391-01-003.- Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos de control y supervisión para que se incluyan dentro de las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos, como complemento a las causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción en la ministración de recursos, cuando no sean depositados en una cuenta bancaria específica para la ejecución del Programa Estatal de Habilidades Digitales para Todos, que permita la identificación de los mismos y sus rendimientos financieros, tener recursos que permanezcan ociosos o, en su caso, no han sido aplicados por la entidad federativa para los fines establecidos, el área responsable facultada para atender dichas causas, y los procedimientos y las acciones por realizar para que se haga del conocimiento a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos públicos a las entidades federativas que no observen lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Suscripción de convenios), en las Reglas de Operación del programa y demás disposiciones aplicables, de tal manera que aseguren el desarrollo y objetivo del Programa de Habilidades Digitales para Todos y que se realicen con base en los criterios de legalidad, honestidad, transparencia, control y rendición de cuentas. [Resultado 10]

11-0-11100-02-0391-01-004.- Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos de control y supervisión para que se incluyan dentro de las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos, la obligación por parte de la Coordinación Estatal de Habilidades Digitales para Todos de remitir el Acta de entrega recepción una vez formalizado, a la Coordinación Nacional de Habilidades Digitales para Todos para su seguimiento y monitoreo de las aulas telemáticas instaladas. [Resultado 10]

11-0-11100-02-0391-01-005.- Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos de control y de supervisión para que se incluyan, dentro de las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos, la obligación por parte de las entidades federativas, una vez radicado el presupuesto federal del Programa Habilidades Digitales para Todos a la Secretaría de Finanzas o su equivalente, de ministrarlo íntegramente y dentro de un plazo máximo a las Coordinaciones Estatales de Habilidades Digitales para Todos, que garanticen la aplicación oportuna de los recursos para el cumplimiento del objetivo del citado programa, y se aseguren el desarrollo y objetivo, con base en los criterios de legalidad, honestidad, transparencia, control y rendición de cuentas. [Resultado 10]

11-0-11100-02-0391-01-006.- Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos de control y de supervisión para que se incluyan dentro de las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos la obligación por parte de las entidades federativas de realizar los registros correspondientes en su contabilidad e informar en la Cuenta Pública local sobre la aplicación de los recursos, sin que por ello pierdan su carácter federal, así como dar cumplimiento de las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos; asimismo, observar los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. [Resultado 10]



11-0-11100-02-0391-01-007.- Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos de control y de supervisión para que se incluyan dentro de las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos, la obligación de las entidades federativas para que los recursos no comprometidos, devengados o ejercidos junto con los rendimientos obtenidos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; publicar en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, y difundir en sus páginas de internet de Habilidades Digitales para Todos Estatal, los Convenios Marcos de Coordinación Interinstitucional y en los Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas, avances y resultados físicos y financieros del programa. [Resultado 10]

11-0-11100-02-0391-01-008.- Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos de control y supervisión para que se incluyan dentro de las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos, los procedimientos, lineamientos y directrices necesarias, para reportar, atender y dar seguimiento a los casos de siniestro en aulas telemáticas, asimismo, el procedimiento a realizar en caso de robo, los responsables de informarlo y de levantar el acta ministerial; y en ambos casos, ante que instancia se realizará el trámite para la reposición del equipo, de tal manera que aseguren el desarrollo y objetivo del Programa de Habilidades Digitales para Todos y que se realicen con base en los criterios de legalidad, honestidad, transparencia, control y rendición de cuentas. [Resultado 10]

11-0-11100-02-0391-01-009.- Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos de control y supervisión para que se incluyan, dentro de las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos, los mecanismos y procedimientos que obliguen a la Autoridad Educativa Estatal y a la Coordinación Estatal de Habilidades Digitales para Todos de remitir el oficio de designación y los nombramientos y/o actualizaciones correspondientes de los responsables de las actividades de la operación del citado programa, e informar a la Coordinación Nacional del Programa Habilidades Digitales para Todos y a la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección General de Materiales e Informática Educativa. [Resultado 10]

11-0-11100-02-0391-01-010.- Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos de control y de supervisión para que se incluyan dentro de las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos, la obligación por parte de la Secretaría de Educación Pública, publicar en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización; difundir en sus páginas de internet de Habilidades Digitales para Todos Federal los Convenios Marcos de Coordinación Interinstitucional y en los Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas, avances y resultados físicos y financieros del programa. [Resultado 10]

11-0-11100-02-0391-01-011.- Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos de control y de supervisión para que se incluyan dentro de las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos, las responsabilidades administrativas, civiles, y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en

que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable. [Resultado 10]

11-0-11100-02-0391-01-012.- Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos de control y de supervisión que garanticen que en los Convenios Marcos de Coordinación Interinstitucional y en los Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas, se incluya una cláusula en donde se establezca que las entidades federativas deberán dar seguimiento y cumplimiento a las atribuciones y obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de los programas incluidos en los citados instrumentos jurídicos. [Resultado 11]

11-0-11100-02-0391-01-013.- Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos de control y de supervisión que garanticen que los Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas celebrado con el Distrito Federal sean publicados en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización. [Resultado 11]

11-0-11100-02-0391-01-014.- Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos de control y de supervisión que garanticen la publicación de los Convenios Marcos de Coordinación Interinstitucional en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas. [Resultado 11]

11-0-11100-02-0391-01-015.- Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos de control, supervisión y seguimiento que garanticen que en los Convenios Marco de Coordinación Interinstitucional, se defina la o las dependencias responsables de emitir el recibo de recepción de recursos, así como el plazo para remitirlo a la Dirección General de Materiales e Informática Educativa, contado a partir de la recepción de la ministración. [Resultado 13]

11-0-11100-02-0391-01-016.- Para que la Secretaría de Educación Pública establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento, para que se incluya dentro de las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos y en los Convenios Marco de Coordinación Interinstitucional, la obligación para los responsables del manejo de los recursos ministrados, de remitir en forma electrónica el contrato de la cuenta bancaria específica destinada a la inversión y administración de los recursos ministrados para la ejecución del citado programa, asimismo, la obligación por parte de la Secretaría de Educación Pública de hacer del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública para los efectos procedentes, en caso de no recibir el contrato antes mencionado, de tal manera que se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, transparencia, control y rendición de cuentas. [Resultado 13]

11-0-11100-02-0391-01-017.- Para que la Secretaría de Educación Pública establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento, para que se incluya dentro de las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos y en los Convenios Marco de Coordinación Interinstitucional, la obligación para los responsables del manejo de los recursos ministrados, de remitir en forma electrónica los estados de cuenta bancarios que

permita la identificación de los recursos ministrados y sus rendimientos financieros para la ejecución del citado programa, asimismo, la obligación por parte de la Secretaría de Educación Pública de hacer del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública para los efectos procedentes, en caso de no recibir los estados de cuentas bancarios, de tal manera que se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, transparencia, control y rendición de cuentas. [Resultado 13]

11-0-11100-02-0391-01-018.- Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos de control, supervisión y seguimiento para que en las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos se establezca la obligación de las Coordinaciones Estatales de Habilidades Digitales para Todos, que en caso de realizar reintegros después de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal se les aplicarán cargas financieras, asimismo, la obligación por parte de la Secretaría de Educación Pública de hacer de su conocimiento a la Secretaría de la Función Pública para los efectos procedentes, en caso de que se realicen reintegros extemporaneos, de tal manera que se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, transparencia, control y rendición de cuentas. [Resultado 14]

11-0-11100-02-0391-01-019.- Para que la Secretaría de Educación Pública incluya en las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos los mecanismos de control y supervisión, para que las Coordinaciones Estatales de Habilidades Digitales para Todos establezcan en los contratos, la indicación del procedimiento conforme el cual se celebraron, así como los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir los compromisos. [Resultado 15]

11-0-11100-02-0391-01-020.- Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos de control, supervisión y seguimiento para que las Coordinaciones Estatales de Habilidades Digitales para Todos establezcan en los instrumentos jurídicos celebrados para el programa, la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes y servicios adquiridos. [Resultado 16]

11-0-11100-02-0391-01-021.- Para que la Secretaría de Educación Pública lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen que las adquisiciones de infraestructura tecnológica para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, que permitan mejorar la calidad de la educación, se incorporen a la estrategia Habilidades Digitales para Todos, para dar cumplimiento a la Reforma Integral de la Educación Básica y del Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2011. [Resultado 16]

11-0-11100-02-0391-01-022.- Para que la Secretaría de Educación Pública, por medio de la Dirección General de Materiales e Informática Educativa, la Coordinación Nacional de Habilidades Digitales para Todos y las Coordinaciones Estatales de Habilidades Digitales para Todos, implemente mecanismos, procedimientos de control, supervisión y evaluación que le permitan cumplir con el porcentaje establecido en la Matriz de Indicadores de Resultados, referente al número de docentes directivos y encargados de aula capacitados en el uso y desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación. [Resultado 17]

#### Solicitudes de Aclaración

11-0-11100-02-0391-03-001.- Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las Secretarías de Finanzas y de Educación estatales o sus equivalentes y las Coordinaciones estatales de Habilidades Digitales para Todos en los estados de México y Querétaro, aclare y proporcione la documentación comprobatoria del gasto por 145,491.6 miles de pesos, por concepto de recursos del Programa Habilidades Digitales para Todos que les fueron ministrados durante el ejercicio 2011. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 14]

11-0-11100-02-0391-03-002.- Para que la Secretaría de Educación Pública, en conjunto con las Coordinaciones estatales de Habilidades Digitales para Todos de los estados de Aguascalientes, Colima, Durango, México, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, y Yucatán, aclare y proporcione la documentación que acredite la instalación de 5,787 Aulas telemáticas por un monto de 1,969,295.1 miles de pesos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones físicas y técnicas establecidos en los instrumentos jurídicos celebrados, o en su caso, que demuestre las causas de los retrasos, y en caso de ser imputables a los proveedores, la aplicación de las penalizaciones correspondientes. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 16]

#### Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

11-B-30000-02-0391-08-001.- Ante la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron la aplicación de los recursos ministrados en 2011 por 652,210.0 miles de pesos, mediante la documentación comprobatoria del gasto. [Resultado 14]

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s):

11-0-11100-02-0391-06-001

#### Pliegos de Observaciones

11-0-11100-02-0391-06-001.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 652,210,000.00 pesos (Seiscientos cincuenta y dos millones doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), debido a que la Coordinación Estatal de Habilidades Digitales para Todos del estado de Veracruz no comprobó la aplicación de los recursos ministrados para el Programa de Habilidades Digitales para Todos durante el ejercicio 2011. [Resultado 14]

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 2,766,996.7 miles de pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 9 restante(s) generó(aron): 22 Recomendación(es), 2 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Educación Pública no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: en tres entidades federativas no comprobaron la aplicación del gasto por 797,701.6 miles de pesos o, en su caso, el reintegro a la Tesorería de la Federación. En 11 entidades federativas no acreditaron el equipamiento y conectividad de 5,787 Aulas telemáticas.

### ***Apéndices***

#### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Constatar que el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP) contemple las atribuciones de las distintas unidades responsables para el desarrollo de la planeación, programación y presupuesto, en el ejercicio del gasto del Programa Habilidades Digitales para Todos (PHDT).
2. Verificar que se cuenta con los manuales de organización y de procedimientos específicos vigentes para el ejercicio 2011, autorizados por el servidor público facultado, los cuales deberán contener información sobre su estructura orgánica y funciones de sus áreas administrativas, e identificar actividades como la planeación, programación, ejercicio, control, registro, servicio y recepción, respecto del PHDT.
3. Verificar que los recursos del presupuesto ejercido del PHDT fueron comprobados en las CLC y con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

4. Verificar que los recursos que no se devengaron se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
5. Verificar que se cuente con la normativa regulatoria en relación con la planeación, organización, control, supervisión y evaluación de los procesos de otorgamiento, suspensión y cancelación del PHDT.
6. Verificar que el Acuerdo número 577 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2010, cumplió con las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2011, en materia de programas sujetos a reglas de operación.
7. Analizar que las Reglas de Operación y el marco normativo que regula la operación del PHDT cumplieron con las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento en materia de subsidios.
8. Verificar que el proceso de recepción, selección y autorización de los recursos otorgados a las Entidades Federativas para la operación del PHDT se efectuó de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa, y en observancia a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.
9. Comprobar que en el procedimiento de formalización y entrega de los recursos autorizados se celebraron los Convenios Marco de Coordinación Interinstitucional o Lineamientos Internos de Coordinación entre la Secretaría de Educación Pública y las Entidades Federativas para la operación del PHDT; asimismo, verificar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en los convenios.
10. Comprobar que la Coordinación Nacional del PHDT analizó y autorizó los Programas Estatales de Habilidades Digitales para Todos (PEHDT) para su puesta en marcha, de conformidad con las Reglas de Operación.
11. Verificar que los recursos ministrados a las Coordinaciones Estatales de Habilidades Digitales para Todos (CEHDT) se transfirieron a una Cuenta Bancaria exclusiva para la operación del PHDT.
12. Verificar que los recursos ministrados a las Entidades Federativas del Programa Habilidades Digitales para Todos se hayan otorgado a la población objetivo.
13. Investigar que los procedimientos de adjudicación celebrados para la implementación del PHDT, con recursos ministrados a las CEHDT, se efectuaron conforme a la normativa aplicable en la materia.
14. Comprobar que los contratos, convenios o pedidos formalizados por las Entidades Federativas para la implementación y equipamiento del PHDT se realizaron conforme a las especificaciones técnicas y pedagógicas, así como en cumplimiento de la normativa aplicable que haga viable la operación del PHDT.

15. Comprobar que la recepción y distribución de los bienes y servicios contratados para la implementación y equipamiento del PHDT se efectuó de conformidad con los plazos y condiciones pactados.
16. Comprobar que los recursos ejercidos por las entidades federativas cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como que la unidad responsable de la Secretaría de Educación Pública haya efectuado el seguimiento oportuno a la aplicación de los recursos y al cumplimiento de las metas y objetivos del programa.
17. Verificar el cumplimiento y supervisión de las metas y objetivos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos; así como los establecidos por cada Coordinación Estatal de Habilidades Digitales.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Materiales Educativos (DGME) dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo; 75, fracción II; 82, fracciones I y III.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción III; 223, párrafos cuarto y quinto; 224, fracción VI, y párrafos cuarto, penúltimo y último.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 45 fracciones II III y XII.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número 577 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010: numerales 4.4.2 "Derechos y Obligaciones", apartado "La AEE tiene las siguientes atribuciones", inciso d; apartado "La CEHDT tiene las atribuciones siguientes", inciso j; 6.3.2 "Acta de entrega recepción"; 7.1 "Avances Físicos-Financieros"; 7.3 "Recursos no devengados" y 9.1 "Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados".

Convenios Marco de Coordinación celebrados entre la SEP y los Gobiernos de las entidades federativas celebrados el 31 de marzo y 4 de abril de 2011: cláusula Octava, incisos E, K y L.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



CUENTA PÚBLICA 2011  
Auditoría 391.- Programa S223 "Habilidades Digitales para Todos"- 2011  
Corte al 5 de febrero de 2014

Nº	Cuenta Pública	Nº de Auditoría	UAA	Entidad Responsable de su atención	Clave de la Acción	Estado de Trámite	Tipo de Acción
1	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-06-001	Respuesta en Análisis	PO
2	2011	391	DGAFFB	GOB. VER.	11-B-30000-02-0391-08-001	Promovida / Sin Resolución Definitiva	PRAS
3	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-01-017	Atendida	R
4	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-01-016	Atendida	R
5	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-01-012	Atendida	R
6	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-01-003	Atendida	R
7	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-01-015	Atendida	R
8	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-01-019	Atendida	R
9	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-01-002	Atendida	R
10	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-01-004	Atendida	R
11	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-01-005	Atendida	R
12	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-01-006	Atendida	R
13	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-01-007	Atendida	R
14	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-01-008	Atendida	R
15	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-01-009	Atendida	R
16	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-01-011	Atendida	R
17	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-01-014	Atendida	R
18	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-01-001	Atendida	R
19	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-01-020	Atendida	R
20	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-01-018	Atendida	R
21	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-01-022	Atendida	R
22	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-01-021	Atendida	R
23	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-01-010	Atendida	R
24	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-01-013	Atendida	R
25	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-03-001	Atendida	SA
26	2011	391	DGAFFB	SEP	11-0-11100-02-0391-03-002	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	SA